



# DIARIO DE SESIONES



LI PERÍODO LEGISLATIVO  
29.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 32**

14 de diciembre de 2022

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

### SECRETARÍA

De la Dra. Rocío Aylen MARTÍN AIMAR

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Dra. María Fernanda CONCA

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DU PLESSIS, María Laura  
GAITÁN, Ludmila  
MURISI, Liliana Amelia  
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio  
PINO, Víctor David  
RIVERO, Javier Alejandro  
VILLONE, María Fernanda

### JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón  
ESTEVEZ, Leticia Inés  
GASS, César Aníbal  
QUIROGA, María Ayelen

### FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

### JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

### AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

### COALICIÓN CÍVICA-ALTERNATIVA PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

MONTECINOS VINES, Karina Andrea

### FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío  
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
MANSILLA, Mariano  
MARTÍNEZ, María Soledad  
PARRILLI, María Lorena  
PERALTA, Osvaldo Darío  
RIOSECO, Teresa  
SALABURU, María Soledad

### PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth  
COGGIOLA, Carlos Alberto

### SIEMPRE

BONOTTI, María Laura  
PERESSINI, Andrés Arturo

### MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL

MUÑOZ, José Raúl

### UNIÓN POPULAR

#### FEDERAL-FRENTE RENOVADOR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LÓPEZ, Blanca Beatriz

### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	5
<b>2 - DIARIO DE SESIONES</b> (Art. 172 del RI) .....	5
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 del RI).....	5
3.1 - Comunicaciones particulares .....	5
3.2 - Proyecto presentado .....	5
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 del RI) (22:24 h).....	6
4.1 - Homenajes y otros asuntos.....	6
<b>5 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL NO CONVENCIONADO, COMISIONES DE FOMENTO E ISSN</b> (Expte. O-182/22 - Proy. 15 853).....	12
Consideración en general del despacho producido por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por unanimidad. Se aprueba.	
<b>6 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO AL PODER EJECUTIVO</b> (Expte. E-59/22 - Proy. 15 850).....	22
Consideración en general del despacho producido por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por unanimidad. Se aprueba.	

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- Expte. O-182/22 - Proy. 15 853
- Expte. E-59/22 - Proy. 15 850

**Proyectos presentados**

- 15 852, de declaración

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

**1**

**APERTURA**

*A las 22:21 del 14 de diciembre de 2022, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenas noches.

Damos inicio a la Reunión 32, vigesimonovena sesión ordinaria, del miércoles 14 de diciembre de 2022, correspondiente al LI período legislativo.

A los fines de verificar el quórum reglamentario, por Secretaría, se pasará lista. *[Así se hace]*.

Se encuentran presentes en el recinto 31 diputados y diputadas.

Verificado el quórum reglamentario, iniciamos la sesión.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

**2**

**DIARIO DE SESIONES**

(Art. 172 del RI)

Reuniones 27 y 28 del LI período legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Buenas noches a todos y todas.

Es para justificar la ausencia del diputado Mansilla y la demora de la diputada Martínez y del diputado Bertoldi Rosales.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

**3.1**

**Comunicaciones particulares**

Expte. P-126/22: se gira a la Comisión C.

**3.2**

**Proyecto presentado**

15 852, de declaración, Expte. D-832/22: se gira a la Comisión C.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tratamiento y consideración de asuntos varios.

**ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

(22:24 h)

**4.1**

**Homenajes y otros asuntos**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Muy breve.

Quiero rendir un humilde homenaje a un amigo, a un compañero de la Casa.

Hablo de Daniel Muñoz, que en el día de hoy es la última sesión, nos va a dejar porque ya pasa a ser jubilado, pasa a una nueva etapa.

Reconocer, brevemente, su labor como director legislativo.

Él inició su etapa laboral en esta Casa en el año 1983.

Fue autor de varios proyectos trascendentes, como el proyecto referido a la protección y asistencia de los actos de violencia familiar que se sancionó en el año 1997, como Ley 2212 y que tuvo el reconocimiento de la Presidencia del Poder Legislativo en el año 2009, cuando la presidenta de la Cámara era la doctora Ana Pechen.

Otra de las normas de la que fue parte fue la Declaración 427, que adhirió la provincia a la iniciativa que promovió al escritor Ernesto Sábato como candidato al premio nobel de Literatura. Otra, fue la Resolución 676, que denomina a la biblioteca de este Poder Legislativo con el nombre Poeta Juan José Brión. La Declaración 1627, que reconoce la labor de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo por la recuperación del nieto de su presidenta, Estela de Carlotto. La Resolución 810, que denomina Compañera Liliana Beatriz Nicolás a la Sala de Cuadros de esta Honorable Legislatura, entre otras normas de la cual fue parte.

Es una persona, como decía recién, que además de ser un compañero y amigo, merece todo nuestro respeto por los años de trabajo.

Le deseamos lo mejor en esta nueva etapa que comienza y, por supuesto, que las puertas de esta Casa van a seguir siempre abiertas para que nos siga visitando y siga haciendo su aporte. Es una persona que tiene mucho conocimiento pero también siempre tiene la humildad para consultar muchas veces cuando tiene dudas, y eso habla también de su grandeza.

Así que mi saludo afectuoso y lo mejor para esta nueva etapa que comienza.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidente.

Me lleva a la memoria, me llega a la memoria, en el año 1983, un 10 de diciembre cuando asumimos —después de la Dictadura militar— con Daniel Muñoz, en aquel tiempo éramos jovencitos.

Hoy, mi amigo se está jubilando, yo me jubilé hace un par de años.

Reconocer a Daniel el trabajo que ha hecho y tengo en la memoria, me acuerdo la Praxis 40 donde manejaba, ahí, en la parte de la Prosecretaría Legislativa, tantos años de estar juntos en esa Legislatura en la calle Olascoaga.

Hemos participado en varias cuestiones del gremio en su momento, en el armado, junto a Carlos Madaschi, y hoy cumple una etapa de su vida que no es nada más ni nada menos que una jubilación bien merecida por todo el trabajo que ha hecho Daniel, durante tanto tiempo; un señor, un señor en su trabajo.

Yo creo que más de uno de los que han pasado por aquí, por la Legislatura, saben del trabajo, de la profesión de Daniel, en la cual hoy le rindo un homenaje verdadero, de corazón.

Daniel, que esta etapa sea para vos realmente un descanso, pero un descanso a tu cabecita que siempre está pendiente, ahí, de todas las cuestiones del trabajo.

Así que yo, desde aquí, te doy un aplauso, Daniel querido, de corazón, de corazón.

Gracias, presidente. *[Aplausos]*.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Bueno, antes que nada, para no olvidarme de saludar al Benjamín de la Casa, que hoy cumple años, 30 años: Fernando Gallia, feliz cumpleaños.

En el día de ayer, Blanca también cumplió años. Hacerle un saludo a Blanca López.

Y sumarme, por supuesto, sumarme a este pequeño homenaje a un amigo y compañero de la Casa. Para aquellos que, como decía el diputado Muñoz, hemos recorrido algunos años de esta Legislatura y la Legislatura vieja.

Todavía recuerdo cuando Daniel tenía el pelo negro, era un pelo negro y corte taza, éramos muy jóvenes, bueno, yo era más joven que él, seguramente.

Así que, Daniel, te veo ahí y veo a tu antecesor o a tus antecesores como Carlos Madaschi, como Raúl, y la verdad que todos los compañeros son fuente de consulta, pero siempre en aquel rincón se junta la experiencia. Y lamentablemente, digo lamentablemente porque para nosotros los legisladores siempre van a seguir siendo fuente de consulta por lo que saben de la primera letra a la última de la Legislatura.

Así que, Daniel, sabés el afecto que te tengo, lógicamente te deseo lo mejor y, como decía algún otro diputado, que aproveches a descansar y a disfrutar en familia todos estos años que bien merecidos los tenés para jubilarte.

Así que, en nombre de, seguramente, muchos diputados, te deseamos muchos éxitos y lo vamos a seguir viendo, lógicamente.

Así que expresar mi saludo, señor presidente.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Primero que nada, bueno, obviamente, sumarnos a esta salutación a un trabajador de la Casa.

Todo trabajador o trabajadora que llega a un ciclo donde, con mucho esfuerzo, puede llegar a esta etapa hay que reivindicarlo porque seguramente es mérito del esfuerzo de haber sostenido la posibilidad de mantener un trabajo que le permitió, digamos, llegar a esta etapa y eso es saludable.

Y por eso nos sumamos; no sabíamos que ya era el momento en el que se presentaba pero, bueno, esta es la primera vez que me toca conocerlo, a mí, en esta instancia, estando acá, en la Legislatura.

Así que, bueno, obviamente, nos sumamos al reconocimiento que se está planteando y, desde ya, muchas gracias porque también, en más de una oportunidad, nos ha dado una mano para algunas cosas muy importantes, digamos, para lo administrativo, acá, en estos lugares.

Así que desde ya, muchas gracias y, obviamente, que la vida en esta etapa le dé todo lo que seguramente se ganó.

Yo, en realidad, había pedido la palabra para hacer un homenaje teniendo en cuenta que esta es la última sesión, y que fue un hecho que, por lo menos, nosotros, lo queríamos destacar, que fue la partida de una persona muy reconocida en la lucha por los derechos humanos en la Argentina, y estoy hablando de Vicente Zito Lema, un militante, un poeta, abogado, bueno, tenía varias facetas, pero en la que se destacó fue en su compromiso militante en la lucha por los derechos humanos.

Y se nos fue hace un par de semanas atrás, y la verdad que nosotros queríamos, también, en este homenaje recordarlo, destacar su enorme compromiso en lo personal, obviamente, viniendo de la lucha tan dura que teníamos los ceramistas.

Vicente fue uno de los tantos, de esas personalidades que se puso codo a codo a defender cuando estábamos peleando para que se nos reconozca que lo que estábamos defendiendo eran nuestras

fuentes de trabajo. Y Vicente siempre estuvo ahí, no solamente con nosotros, Vicente tuvo una trayectoria inmensa de haber estado enfrentando a la dictadura. Bueno, fue uno de los fundadores de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo.

Entonces, todo esto, para nosotros, era un baluarte necesario de destacar.

Rendirle un homenaje y destacar —digamos— en lo personal, en lo particular sin desmerecer, obviamente, todo lo contrario, reconociendo en su trayectoria el compromiso que en lo particular pudimos percibir de una persona absolutamente comprometida, que marcó un antes y un después, no solamente con él a la cabeza, sino con muchas otras personas; lo difícil que fue enfrentar la dictadura y hacerlo con el convencimiento y el coraje que lo hicieron.

Así que desde esta banca le queremos rendir un sentido homenaje y una despedida, y que va a estar siempre en la lucha de los trabajadores y las trabajadoras por los derechos humanos y, en particular, también, es parte de esos libros que se escribieron en la historia de la lucha ceramista al querido Vicente Zito Lema, hasta siempre.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Brevemente, es para sumarnos al homenaje a Daniel.

Agradecerle por sus años de trabajo, sobre todo, estos tres años que nos ha tocado compartir con él, han sido de muchísimo aprendizaje, siempre dispuesto a ayudarnos, a colaborar, sobre todo, con mucha paciencia, sobre todo en las sesiones.

Así que sumarnos al reconocimiento. Desearle mucha suerte en esta nueva etapa y a descansar por todos los años de trabajo y servicio a esta Legislatura.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, sumarnos —desde nuestro bloque— a la felicitación para Daniel.

Un hombre siempre dispuesto y predispuesto a la consulta, la cual nos ha ayudado a aprender los caminos que tenemos en esta Legislatura. Así que, bueno, un hombre que siempre fue de consulta. Valorar su trayectoria, su trabajo.

A través de él, también, a un montón de compañeros de esta Casa que se están jubilando, y que también, por supuesto, son muy importantes para que esto pueda seguir adelante.

Así que, bueno, felicitaciones, Daniel, y lo mejor para esta nueva etapa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, es para sumar a las palabras de mis compañeros diputados y diputadas hacia un trabajador de la Casa como es Daniel y que, la verdad, yo, desde el primer momento que pisé este lugar, recuerdo que era muy inexperta, muy jovencita y él vino enseguida a tratar de colaborar en cada una de las cuestiones que tenía que ir aprendiendo, como ha hecho con todos, a lo largo de los años, siempre con muchísima predisposición y, sobre todo, la calidad humana que tienen tantos trabajadores y trabajadoras de esta Casa, que nos facilitan el trabajo, que nos facilitan, además, la permanencia y la discusión y, sobre todo, el trabajo en profundidad.

Así que felicitarlo por haber concluido una etapa tan importante y desearle lo mejor —de parte de todos los integrantes de nuestro bloque— en este nuevo momento de la vida que va a iniciar.

Así que simplemente eso.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

En primer lugar, es para dar el presente.

Buenas noches a todos y todas.

Y sumarme, por supuesto, al homenaje que están haciéndole a Daniel Muñoz, agregando —a lo que ya han dicho todos los diputados— que su contribución a la tarea de la Legislatura se nota no solamente en su colaboración permanente con la tarea de los diputados y de las diputadas, sino también como la de muchos otros trabajadores —con la Presidencia de esta Cámara en las sesiones—, permanentemente se advierte la asistencia cotidiana, regular y permanente al tratamiento de todos los temas, a la mecánica, a la dinámica de la sesión, cosa que es lógica, porque la gran mayoría de los presidentes y las presidentas de esta Cámara llegan sin conocer la actividad legislativa y el aporte de las y los trabajadores de esta Cámara es central para el funcionamiento del plenario y de la cotidianeidad de la tarea de la Legislatura.

Así que saludar a Daniel y también rescatar que tanto él como su compañera, una trabajadora jubilada ya, Mónica Naboni, han hecho... No, perdón, Naboni no, han hecho una tarea muy importante de capacitación y asistencia permanente a las legislaturas, a la tarea de los cuerpos legiferantes locales, los concejos deliberantes de las distintas localidades han recibido permanentemente su asistencia y su acompañamiento en una tarea que para las y los concejales es siempre muy hostil y difícil. Y su trayectoria y su tarea comprometida con la actividad de los cuerpos legiferantes es verdaderamente un aporte que ha permitido un salto de calidad en la tarea de muchos concejos deliberantes de la provincia.

Así que muchísimas gracias, Daniel, por tu trabajo. Muchas gracias por tu compromiso.

Y, por supuesto, un reconocimiento al aporte de todas y todos los trabajadores en vos que hacen en la tarea legislativa.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gonzalo Bertoldi.

Sr. BERTOLDI ROSALES. —Gracias, presidente.

Buenas, noches.

Simplemente, es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es para sumarme al homenaje o, mejor dicho, más que homenaje a la despedida que se le está haciendo a Daniel Muñoz.

Como cada uno de nosotros o como muchos de nosotros antes de asumir ya teníamos contacto con él y es el que nos nutrió de los reglamentos y del funcionamiento de la Cámara.

Así que muchas gracias, Daniel.

Y me sumo a todas las palabras que se han dicho en función de los merecimientos que tiene.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Queríamos sumarnos, junto a Laura Bonotti, al homenaje a Daniel Muñoz, ya que desde que estamos aquí, en la Cámara, siempre ha tenido excelente predisposición para acompañarnos, ayudarnos.

Y en lo cotidiano uno observa quién es el que tiene el conocimiento y siempre fue atento a ayudar y a acompañar cuando se dudaba tanto. Uno observa, cuando los diputados dudamos, él se acerca, nos plantea y también pasa en Labor Parlamentaria, siempre diciendo las palabras o las observaciones justas a través del conocimiento y la experiencia.

También desearle que este momento que va a empezar él a vivir que lo disfrute mucho junto a su familia.

Y sabemos los plottenses que él está construyendo su lugar también en nuestra localidad. Así que nos sentimos orgullosos de recibirlo en nuestra localidad de Plottier, y le deseamos que ese espacio que deseó tanto y está logrando, que sea el lugar de encuentro, lugar de recibimiento a su familia y a sus seres queridos.

Que disfrute la vida en nuestra localidad, Daniel.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

«Tengo los años necesarios para gritar lo que pienso, para hacer lo que quiero, para reconocer hierros viejos, rectificar caminos y atesorar éxitos», decía Saramago, en un poema que hablaba sobre el paso de los años.

Supongo que esas cosas harás, Daniel, de aquí en adelante.

Cuando uno indaga sobre la etimología del término jubilación hay distintas corrientes de pensamiento, y según el origen que se toma —sea el latín o sea el hebreo— puede tener distintas interpretaciones y en las distintas naciones, también, la expresión jubilación tiene connotaciones diversas. Tomemos la que tiene que ver con la alegría, que creo que es lo que te merecés después de todos estos años de tanta entrega, poniendo en valor lo que significa y representa ser un servidor público, como tantos han dicho aquí.

También me pasó al llegar a este lugar, recibir de tu parte el primer mensaje y la primera orientación acerca de todas las cuestiones que tenían que ver con la función que íbamos a desempeñar en este lugar.

Por lo tanto, estoy muy agradecido porque fue mucho más fácil la tarea. Y, desde ya, que te deseo el mayor de los éxitos en el tiempo por venir.

No obstante esto, señor presidente, en el marco de homenajes, necesito hacer algunas menciones más.

Saludar, por supuesto, la presencia en nuestra Casa de los trabajadores y trabajadoras de nuestra provincia que nos van a acompañar en esta sesión.

Quiero subrayar y compartir el saludo sobre Vicente Zito Lema, que hacía el diputado Andrés Blanco.

En tiempos de justicia tan amañada y tramposa, en tiempos de una comunicación social y una prensa con tanta capacidad de engaño, recordar a un periodista o dramaturgo, abogado, como Zito Lema, siempre del lado de las causas populares, por supuesto, que es lo que corresponde.

Yo también quiero rendir mi homenaje y mi acompañamiento a la compañera Cristina Fernández de Kirchner, que ha sido condenada en una causa absolutamente tramposa, por una causa que se inició por un juez llamado Julián Ercolini, que es parte de esa comitiva que viajó al lago Escondido, invitado por unos empresarios.

La verdad es que hoy leía que se juntaron catorce mil firmas ya para que Ercolini deje de dar clases en la Facultad de Derecho de la UBA; en esa Facultad de Derecho todavía es director de la Especialización en Administración de Justicia y da clases de ética. Realmente, es increíble que estas cosas pasen todavía en la República Argentina.

Y no quiero dejar de señalar también lo que ha significado para el pueblo argentino la cantidad de éxito que ha logrado nuestra selección nacional de fútbol en el marco del mundial que se desarrolla en Catar.

Mahoma decía que el que hace reír a sus compañeros merece el paraíso. Yo creo que esto es lo que merecen aquellos que nos han dado tanta alegría en tiempos aciagos para nuestro pueblo.

Y la verdad es que también deberíamos permitirnos una reflexión.

Esta selección comenzó (este campeonato mundial) perdiendo su primer partido y allí pudimos ver todo el despliegue periodístico que poco menos nos decían que estos muchachos no servían para nada, que el entrenador no estaba preparado y tantas otras cosas que ustedes pudieron leer. Incluso, tras el partido con Holanda pudimos leer, enterarnos de la vulgaridad de nuestro mejor jugador, y mejor jugador del mundo de estos tiempos, que es Lionel Messi, tan solo porque ante las bravuconadas de un país europeo se plantó, y parece que si somos argentinos, sudamericanos, no tenemos derecho a plantarnos ante los poderosos que, en este caso, representan los países centrales de Europa.

Por lo tanto, mi homenaje también a estos muchachos, que quienes hemos podido asistir al monumento y compartir la felicidad de muchos, hemos podido ver la necesidad de alegría que ha expresado nuestro pueblo.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Es para otros asuntos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No hay más pedidos de palabra en homenajes.

Pasamos a otros asuntos.

Sra. SALABURU. —Disculpen.

También, obviamente, sumarme a la salutación de este trabajador que pasa a una nueva etapa de la vida. Como no voy a redundar en las flores que le han tirado mis compañeros de la Cámara.

También, por supuesto, saludar la presencia de los trabajadores; siempre es bueno tener estas gradas llenas de trabajadores que estén observando lo que decimos y lo que votamos.

Y también quiero rescatar que están presentes —no sé si pudieron entrar a las gradas— compañeras de la Biblioteca Rodolfo Walsh, que es una biblioteca de la ciudad de Neuquén, del barrio Confluencia, que han llevado desde hace, aproximadamente, dos años, un año y medio, una tarea cotidiana, sostenida, de acompañamiento, de acompañamiento, de talleres para ese barrio, que es un barrio siempre catalogado como conflictivo, pero que hay tanta gente maravillosa para poner el hombro y para poder solucionar los problemas comunitariamente.

No quiero dejar de nombrar, en este inicio de sesión, que estamos —desde nuestro bloque y desde otros bloques— preocupados por la demora en la conformación del Comité contra la Tortura.

Usted sabe, señor presidente, que la ley nacional de conformación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, malos tratos, tratos crueles e inhumanos, la ley nacional fue aprobada en el año 2012; la provincia aprueba su propia ley de conformación del comité en el año 2018, o sea, seis años después. La reglamentación demora tres años, de esa ley aprobada en el año 2018, y recién este año la Legislatura, esta Legislatura, designó —o acaba de designar— a los postulantes por las organizaciones, que son cinco.

Nuestro bloque o el bloque, la primera minoría o la segunda mayoría, ya ha postulado la persona que pretende que conforme el comité. Y no se puede formalizar el mismo debido a que el oficialismo, el bloque oficialista no designa sus dos representantes.

No voy a redundar porque creo que en la comisión que preside el diputado Gass, quienes fueron postulados por las organizaciones han hablado y han desarrollado sobre la situación de la población carcelaria en la provincia del Neuquén; mayoritariamente datos que tenemos, que tenemos en nuestras manos o por los medios de comunicación o por el Comité Nacional. Al no haber comité provincial, no tenemos esos datos de primera mano.

Creo que es fundamental que exista un comité conformado, con urgencia, y no podemos esperar que se reanuden las sesiones de esta Legislatura para la formalización de este comité.

Así que eso, nada más.

Solicitar la premura en la designación de los dos postulantes por el bloque oficialista.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Muy breve.

Por un lado, también sumarnos a lo manifestado por la diputada Salaburu porque nos parece a nosotros, también, importante el paso a que se conforme ese comité.

También, vamos a presentar una nota para, justamente, solicitar que eso tenga rápida y pronta resolución. Lamentablemente, entendiendo los tiempos legislativos ya, evidentemente, este año no se va a poder conformar, pero sí vamos a insistir para que apenas se den las condiciones eso se garantice.

Así que, bueno, nos sumamos a eso.

Y yo, muy breve, presidente, pero hace un par de semanas atrás votábamos, acá, en la Legislatura, además del debate del presupuesto, algunos beneficios que se plantearon para los propios trabajadores y trabajadoras de esta Casa. Debate que, obviamente, se llevó a las comisiones, se planteó, escuchamos a los trabajadores, a sus representantes, pero no puedo dejar de decir que

hace unos días también pudimos ver que hay un reclamo que está pendiente, que está también manifestado por un sector de trabajadores legislativos que —entendemos nosotros— es un reclamo justo y que, obviamente, desde nuestras bancas acompañamos y que sepan que cuentan con nosotros para lo que haga falta, en términos del planteo, muy claro, que me parece que no amerita mucho análisis. Estamos transitando momentos en los cuales los procesos inflacionarios se comen el salario y la necesidad de tener, por lo menos, además de los acuerdos salariales y las pautas que se van generando, también esa retribución acorde, digamos, a una situación que se viene acumulando y que los trabajadores nos merecemos porque es parte de derechos conquistados.

Entonces, desde ese punto de vista, dejar también planteada nuestra preocupación al respecto de eso y, obviamente, el acompañamiento para que ese reclamo tenga alguna vía que conduzca a que se pueda resolver.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, a propósito de lo mencionado por mi compañera de bloque y también por el diputado Blanco —disculpe que lo mencione—, recordar que la propuesta que reformuló también este bloque para la integración del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura es la del profesor Pablo Meuli.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

No hay más pedidos de palabra.

Pasamos al tratamiento de los puntos del orden del día.

5

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL NO CONVENCIONADO, COMISIONES DE FOMENTO E ISSN**

(Expte. O-182/22 - Proy. 15 853)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Administración pública provincial no convencionado, comisiones de fomento e Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias.

Buenas noches, señor presidente.

Buenas noches a todas y todos.

Es para solicitar que se lea el despacho pero se omita, se autorice la omisión de la lectura del Anexo, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración no dar lectura al Anexo.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de las Comisiones I, A y B.  
[Se omite la lectura del Anexo].*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Estamos tratando, en este proyecto, el Convenio Colectivo de Trabajo consensuado por el Gobierno de la provincia del Neuquén y los gremios que nuclean a los trabajadores y trabajadoras de la Administración pública provincial.

Con este Convenio Colectivo, Neuquén se convierte en la primera y única provincia del país en tener la totalidad de sus trabajadores bajo convenio colectivo de trabajo, y esto nos parece un hecho de suma relevancia.

Para dar un contexto al tratamiento que vamos a profundizar en esta exposición, podemos decir que actualmente existen, en la provincia del Neuquén, dieciséis convenios colectivos. Todos, por supuesto, tienen el tratamiento de los preparitarios, de las comisiones paritarias constituidas por integrantes de los gremios que nuclean a cada sector y el empleador, a través de representantes de la provincia.

Así, por mencionar solo algunos, tenemos el Convenio Colectivo del Ministerio de Turismo; del Ministerio de Producción e Industria; de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; del Copade; Radio y Televisión del Neuquén; de la Subsecretaría de Familia; de la Subsecretaría de Desarrollo Social; del EPAS; del EPEN; del Registro Civil y Capacidad de las Personas; de la *Optic [Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación]*; de la Subsecretaría de Trabajo; de Termas; de Rentas y otros más.

Actualmente, se encuentran en proceso de reabrir —por haber finalizado el término de su vigencia— ocho convenios colectivos de estos que acabamos de mencionar.

El Convenio que estamos tratando en esta ocasión, debemos aclarar, que esta Legislatura debe tratar solo el Título III, que trata el impacto presupuestario que tiene la aplicación de todo el Convenio Colectivo, por cuanto, según nuestra legislación, el resto de los títulos y condiciones laborales que no tengan que ver con lo presupuestario es ley desde que adquiere la homologación del convenio suscripto por las partes intervinientes.

No obstante, nos parece importante hacer un desarrollo sobre en qué consisten las condiciones laborales y la importancia que tiene este Convenio Colectivo para la provincia del Neuquén y, en consecuencia, para los trabajadores del Estado provincial.

El objeto de este Convenio es regular las relaciones de empleo público entre el Poder Ejecutivo provincial y los trabajadores y trabajadoras de la Administración pública provincial, que a la fecha no se encuentran convencionados. Es el resultado de un trabajo en conjunto llevado a cabo por representantes del Poder Ejecutivo provincial y de las trabajadoras y trabajadores representados por los gremios, en el que se describen y acuerdan aspectos que hacen a la relación laboral.

Vale aclarar que, en este caso, los gremios intervinientes son ATE [*Asociación Trabajadores del Estado*] y UPCN [*Unión del Personal Civil de la Nación*].

Este es un eslabón esencial en la cadena de políticas públicas que el Gobierno provincial ha dispuesto para enaltecer y poner en valor el empleo público, los organismos alcanzados en este Convenio Colectivo son el Ministerio de Jefatura de Gabinete, incluidas la Secretaría de Seguridad y la Secretaría General y Servicios Públicos; el Ministerio de Gobierno y Educación; el Ministerio de las Mujeres y la Diversidad; el Ministerio de las Culturas; el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; el Ministerio de Deportes; los entes autárquicos; las comisiones de fomento, las veintiuna comisiones de fomento y, especialmente, fue incorporado —una vez iniciado— al proceso de negociación el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que quedó incluido en todas estas cláusulas y describiremos, después, dónde se encuentran contempladas sus condiciones.

Las personas alcanzadas en este convenio son un total de 6739, divididas en el escalafón general a octubre de 2022: 4463 activos; el Cippa [*Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios*], también, a la misma fecha: 109 activos; el Instituto de Seguridad Social del Neuquén: 1050 activos, y las comisiones de fomento: 1117 trabajadores activos.

El Convenio está compuesto de cuatro títulos, cada uno de ellos se encuentra subdividido en capítulos contemplando derechos y obligaciones, como así también lo relativo a las cuestiones de funcionalidad de cada sector convencionado.

El Título I, consta de dos capítulos, de los cuales se establecen los objetivos y disposiciones generales y lo referenciado a las comisiones convencionales, siendo la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) y los comités de condiciones laborales y de relaciones laborales, los órganos que hacen el funcionamiento e interpretación del contenido del presente Convenio integrado por el representante del Poder Ejecutivo y los sindicatos signatarios.

El Título II, consta de once capítulos y establece las condiciones generales de las relaciones laborales de las y los trabajadores convenionados, como, por ejemplo: el ingreso, el egreso, la estabilidad, los derechos, deberes y previsiones, el lugar del trabajo, jornada laboral, francos y feriados. Dentro de este título también se incluye la descripción de las bonificaciones generales y específicas, como así también la descripción de las distintas licencias, las condiciones y ambiente en el trabajo, servicios médicos asistenciales, capacitación, entre otros.

Específicamente, el Capítulo 1, establece las condiciones generales de las relaciones laborales detallando ingreso, egreso, ingreso por fallecimiento de las y los trabajadores, período de prueba, estabilidad y otros.

El Capítulo 2, define los derechos y obligaciones de las y los trabajadores, como así también de los organismos en cuanto al vínculo empleador-empleado.

El Capítulo 3, establece el lugar de trabajo, las jornadas laborales y no laborales, horas suplementarias, francos compensatorios, guardias y feriados.

El Capítulo 4, describe las bonificaciones que serán de aplicación para el personal convenionado estableciendo los requisitos para su percepción.

De los Capítulos 5 a 7, el detalle de las distintas licencias con y sin goce de haberes, licencias ordinarias, extraordinarias y especiales, licencias para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial, como así también las licencias por actividades culturales, científicas o deportivas y por razones particulares. Dentro de estos capítulos se incorporan —por primera vez en los convenios sectoriales— las licencias parentales aprobadas recientemente en esta Legislatura por Ley 3358.

El Capítulo 8, dispone condiciones de salud, salubridad e higiene y ambiente e indumentaria de trabajo.

El Capítulo 9, aborda la contemplación de situaciones de personas con discapacidad e incapacidades sobrevinientes.

El Capítulo 10, hace referencia a las capacitaciones, estableciendo condiciones generales con el objeto de contar con trabajadoras y trabajadores altamente calificados, mejorar la calidad de servicio a la población y brindar a los trabajadores y trabajadoras la posibilidad de movilidad y/o ascensos.

El Capítulo 11, establece el régimen disciplinario vinculado a la legislación vigente.

El Título III, que es el que estamos tratando en esta sesión, tiene relación directa con los aspectos remunerativos, estableciéndose el Escalafón Único, Funcional y Móvil, describiendo la metodología de pago de las diferentes bonificaciones descritas en el Título II, contando con cinco capítulos.

El Capítulo 1 hace referencia al Escalafón Único, Funcional y Móvil, categorización del personal estableciendo cinco agrupamientos: profesional, técnico, auxiliar especializado, administrativo y servicios generales. Y dentro de esos cinco agrupamientos cinco niveles, de los cuales conformarán en su totalidad el plan de la carrera administrativa.

El Capítulo 2, describe las funciones y requisitos de formación establecidos para cada uno de los agrupamientos y niveles.

El Capítulo 3, establece la Grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada en la que se identifican agrupamientos y niveles.

El Capítulo 4, refiere a la carrera administrativa, la progresión del y la trabajadora a través de los distintos niveles, cambios de agrupamientos, así como también el crecimiento vertical.

El Capítulo 5, establece las bonificaciones y adicionales determinando cómo deben liquidarse.

Por último, se contempla disposiciones especiales y cláusulas transitorias que servirán para llevar a cabo la transición hacia la aplicación plena del Convenio, otorgando herramientas que ayudan a una mejor interpretación de su contenido y alcance, incluyendo los parámetros del encasillamiento inicial de todos y todas las trabajadoras que serán convenionados.

El personal alcanzado se encuadrará, a partir del 2023, de acuerdo a su función, formación y antigüedad, destacándose aquellos y aquellas trabajadores con mayor antigüedad en la Administración pública.

Con la entrada en vigencia de este nuevo Convenio Colectivo, todas y todos los trabajadores de la Administración pública provincial quedan regulados bajo nuevas pautas laborales, democratizando las relaciones del empleo público.

También, se contemplan situaciones particulares referidas a derechos gremiales e integración de la comisión conciliadora.

Dentro de la normativa se incluyen anexos específicos relacionados a particularidades que requirieron un tratamiento singular, es así que por sus siglas es RAPE [*Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias*].

Se establece un régimen de ascensos y promociones escalafonarias, el cual garantiza seguridad, igualdad y transparencia en los procesos de concursos que involucran a todos y todas las y los trabajadores convencionales que hacen a la carrera administrativa, como así también lo vinculado a los ingresos.

En segundo lugar, en el anexo del Instituto de Seguridad Social se regulan las condiciones laborales de los trabajadores que prestan servicios en ese organismo; el anexo de las comisiones de fomento, donde se hace extensivo este Convenio Colectivo, determinando ciertas especificaciones a su sector: comisiones de fomento.

Se fija un régimen laboral garantizándoles la estabilidad en el empleo y el reconocimiento del trabajador en las comisiones. Se aprueban bonificaciones especiales solo para dichos trabajadores.

En el anexo del Cippa, los trabajadores alcanzan la estabilidad del empleo público.

Bueno, hasta aquí un detalle sintético, muy sintético, del contenido del Convenio Colectivo.

No sin dejar de destacar que también en sus disposiciones transitorias se contemplan los artículos relacionados al impuesto a las ganancias —que aprobamos recientemente en la ley de presupuestos—, convirtiéndose en el primer Convenio Colectivo que absorbe estas disposiciones encuadrando, de esta manera, también, la Ley de Impuesto a las Ganancias.

La convencionalidad en las relaciones laborales es siempre un hecho relevante para los y las trabajadoras, tanto del sector privado como del sector público. El Convenio Colectivo siempre viene a reconocer mejores derechos que las leyes bases, en lo laboral.

Sabemos que en el ordenamiento jurídico existe una pirámide jurídica en cuya cúspide está la Constitución Nacional y los tratados internacionales que son incorporados como leyes fundamentales en nuestra provincia, en nuestra nación y, de ahí, el despliegue del resto de la normativa.

En materia laboral se interpreta que la base está dada por la legislación y los convenios colectivos van ascendiendo hacia la cúspide en reconocimiento de mejores derechos para los trabajadores y las trabajadoras.

En palabras del doctor Ackerman, que es uno de los mejores y más reconocidos laboristas de nuestro país, dice que cada norma del derecho de trabajo es tope o piso mínimo para las normas de jerarquía normativa superior. De tal modo, la ley solo podría ser desplazada por el convenio colectivo que estableciera condiciones más favorables para los trabajadores.

El propósito de proteger a los trabajadores se realiza dando contenidos mínimos y obligatorios al contrato de trabajo y esto se procura por dos vías: a través de normas públicas de aplicación imperativa, que directamente establecen contenidos mínimos no disponibles, o a través del reconocimiento de la actuación de la autonomía colectiva de los trabajadores agrupados.

De esta forma, el derecho colectivo tiende, por los menos, en los países más desarrollados, a ocupar un espacio creciente de la realidad laboral, cuyo tratamiento supera —en extensión— al del derecho individual.

En su análisis comparativo con normas públicas unidireccionales que tienden a ser rígidas, uniformes y generalizadas, y las otras que surgen de un derecho consensuado propio del derecho colectivo, afirma que la tendencia sea, hoy por hoy, las regulaciones del derecho colectivo, resulten preferibles en gran parte de los casos. Lo que ocurre es que la regulación de las relaciones laborales, a través de negociaciones colectivas, pueden ser más flexibles y, por ello, tiende a tomar mayor importancia material y aun científica en economías de más desarrollo.

Con estas reflexiones, queremos compartir la importancia que tiene la negociación colectiva como fuente generadora de derechos laborales, que surgen a partir del consenso colectivo como la herramienta más idónea para establecer el marco general del vínculo, en este caso, del Estado y las y los trabajadores.

En el caso particular, este Convenio Colectivo no puede ser entendido como un hecho aislado, sino como una política de Estado que tiene como eje mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores.

Recientemente, sancionamos la ley de presupuesto y con ello las pautas de distribución de la base imponible para el impuesto a las ganancias. Ello, también significó una mejora en el salario de los trabajadores de la Administración pública provincial.

También, no puedo dejar de mencionar el Decreto 2035, firmado por el gobernador, perdón, sí, el Decreto 2035, por el cual se pasaron a planta permanente 256 trabajadores eventuales de salud que colaboraron con la provincia y la población durante la pandemia. Fueron incorporados a planta permanente.

Este Convenio es fruto de un trabajo mancomunado con el único objetivo de otorgar mejores condiciones laborales y económicas a quienes, día a día, prestan sus servicios en la provincia.

Las comisiones de fomento se encuentran incluidas como un reconocimiento al federalismo provincial, expandiendo los efectos a toda la provincia. De esta forma, se organiza la carrera administrativa, facultad otorgada a esta Legislatura por mandato constitucional.

Este Convenio Colectivo, que llevó alrededor de siete años de negociación, constituye el trabajo, el consenso y el esfuerzo, tanto del Gobierno provincial como el de los gremios, que como partes merecen un especial reconocimiento.

Por eso, celebramos este Convenio, como tantos otros que ya hemos sancionado, en reconocimiento a la mejora de los derechos de las y los trabajadores.

Y no podemos dejar de mencionar un reconocimiento especial a quienes constituyeron las mesas paritarias, tanto por parte de los gremios ATE y UPCN como por parte del Gobierno provincial durante estos siete años de diálogo, de consenso, de paciencia.

Y, finalmente, hoy estamos aprobando este Convenio Colectivo que enaltece, que mejora, que jerarquiza a nuestros empleados públicos.

Hace unos momentos hicimos un homenaje a un empleado de la Legislatura, donde se pone en valor qué significa para un organismo tener empleados idóneos, que son quienes pueden lograr la consecución de las decisiones y de todas las tareas que competen a ese organismo.

Sin los trabajadores, ningún organismo del Estado funcionaría, no sería posible llevar adelante los servicios esenciales que tiene asignado el Estado provincial.

Por eso, señor presidente, solicitamos el acompañamiento en este proyecto para su aprobación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Muy breve.

Necesitamos poder votar esto hoy y tenemos otro punto en el orden del día.

Más allá de todo el *racconto* que realizaba sobre el contenido la miembro informante de esto —que estamos por votar— y de toda conceptualización posible para mi fuerza política, para el peronismo, cada vez que podemos avanzar en derechos hacia los trabajadores es una alegría, pero me interesa subrayar y poner mucho énfasis en la tarea que han desarrollado los gremios, en este caso, ATE y UPCN, los gremios en la historia de nuestra provincia.

Hablamos permanentemente sobre cuestiones que hacen al derrotero cotidiano de la provincia del Neuquén, a sus mejoras, a sus avances, cuánto tienen que ver con todo esto nuestros trabajadores públicos y cuánto han tenido que ver, no solo ahora en la configuración de esto que estamos por aprobar, y que tiene que ver con un beneficio claro y concreto en materia de carrera, en materia de derechos, en materia de capacitación, en materia de licencia, en materia remunerativa, etcétera, para 6739 trabajadores y trabajadoras, sino también en cada uno de los logros y de las conquistas lo largo de nuestra historia, en cuanto a lo salarial, en cuanto a las vacaciones, en cuanto al aguinaldo. Sin la lucha de los trabajadores, esto no sería posible.

Por eso, queremos reivindicar todas las cuestiones que a lo largo de estos años han sido posible gracias a esa pugna; por ejemplo: haber conservado el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, cuando muchas otras provincias —incluso provincias vecinas— lo han dejado de tener.

Y así podríamos enumerar un montón de cuestiones, que lo hicimos y lo dijimos cuando hace algunas semanas teníamos la posibilidad, en el marco de la votación del presupuesto, de resolver que el impuesto a las ganancias no diera por tierra con el tan merecido cobro de zona desfavorable.

Es por esto que, por supuesto, vamos a acompañar y nos parece muy importante poder continuar en este camino de avance y de desarrollo de la mano de los gremios y de los trabajadores de nuestra provincia.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

El trabajo dignifica la vida de las personas y, en particular, el trabajo que se hace desde el Estado, porque permite mejorar la calidad de vida de los pueblos, las comunidades y las ciudadanías en su conjunto.

El trabajo de los estatales es uno de los motores del ascenso social, el trabajo que se hace desde el Estado cura, educa, cuida, consagra nuevos derechos, genera empleos, culturas, desarrollo social e impulsa actividades económicas.

Por eso, lo que hoy vamos a votar en esta Legislatura es muy importante y es motivo de celebración, ya que estamos avanzando en la jerarquización del empleo público.

Este Convenio Colectivo de Trabajo es el fruto del diálogo y el consenso entre todas las partes involucradas. Va a saldar un vacío normativo en dependencias de la Administración central, que no contaban con este derecho, este derecho que se conquista con la organización sindical y con gobiernos presentes, con el objetivo de alcanzar mayor estabilidad laboral, transparencia y mejorar las condiciones salariales de los trabajadores y trabajadoras.

Me resulta particularmente importante el alcance que tiene en las comisiones de fomento.

Durante nuestras recorridas por la provincia —como diputado provincial, junto a la diputada Laura Bonotti—, en más de una oportunidad estuve en las comisiones de fomento, las recorrimos varias veces, y allí me empapé de la realidad que atraviesan. Allí, el trabajo estatal se vuelve doblemente importante, mucho más aún que en las grandes ciudades porque el actor central e indispensable es el Estado y sus trabajadores.

Son 1117 trabajadores del escalafón general que verán reflejadas mejores condiciones laborales en las comisiones de fomento de toda la provincia, en las veintiuna comisiones de fomento.

La provincia del Neuquén está atravesando una década de crecimiento en su actividad económica y el impacto presupuestario de esta decisión es una inversión que va a dinamizar la economía provincial, porque son recursos que se vuelcan en el consumo: 6739 trabajadores se verán beneficiados, y de manera directa e indirecta, también, lo hará una buena parte de la población.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Desde nuestras bancas vamos a acompañar y vamos a votar a favor este Convenio Colectivo para el escalafón general.

En primer lugar, destacando que es un acuerdo paritario entre partes, digamos, entre el gremio y el Ejecutivo que —como muy bien se dijo— lleva una lucha de los trabajadores y trabajadoras que se incumplió por más de siete años, y eso es importante destacarlo.

Teniendo en cuenta también algo que siempre planteamos en el marco de estos debates, que entendemos nosotros que la Legislatura, los diputados y diputadas no tendríamos que tener ningún tipo de injerencia ni opinión ni interferir con estos acuerdos, porque son cuestiones que son, justamente, propias de los trabajadores y su organización con las patronales.

Y siempre nosotros hemos marcado como una cuestión importante acompañar este tipo de convenios, cuando no hay ningún tipo de diferencias entre gremios, cuando no hay cuestionamientos o críticas de sectores de trabajadores y trabajadoras de base que planteen algún rechazo; nosotros, obviamente, lo acompañamos. Cuando no es así, planteamos nuestra posición con mucha claridad.

En este caso, vamos a acompañar, claramente.

Es un Convenio que tiene el acuerdo entre partes, en el marco de una paritaria.

Pero dicho esto, presidente, nos parece —para nosotros— muy importante retomar algo que planteamos: no hace mucho tiempo, en el debate que tuvimos en la aprobación del presupuesto 2023, donde dentro del presupuesto se incorporaron artículos que fueron planteados, también, por distintos sindicatos, que era para alivianar —o aliviar, mejor dicho— el impuesto a las ganancias, y que nosotros lo marcamos, también, que fue en el marco de una clara maniobra.

¿Y por qué lo decimos? Hay una realidad objetiva que estamos atravesando, que aunque no se le puso fecha, todavía, estamos cerrando un año con mucha presencia preelectoral de campaña, y eso lo podemos ver visiblemente todo el tiempo.

Por eso, también entendemos el tratamiento exprés de este proyecto y saludamos que se haya logrado conquistar; pero también diciendo que cuando planteamos nuestra crítica al respecto de no acompañar el presupuesto, sí los artículos, también decíamos que no era necesario hacer eso, que se podría haber discutido como una ley aparte.

Sin embargo, no perdemos de vista dónde estamos parados ahora, de alguna manera, la impronta electoral que esto va teniendo; y eso, para nosotros, es muy importante decirlo, presidente.

Y tiene que ver también, y yo quiero tomar una frase que fue, tuvo mucha repercusión, que la dijo el propio gobernador de la provincia, dijo: ustedes en marzo, abril, mayo, cuando se vote, ¿quieren llorar de alegría o de tristeza?

Lo dijo el gobernador, creo que usted también estuvo presente en ese acto. Y se lo estaba diciendo a un sector de la planta política, alineándolo, claramente, en el marco de un proceso que ya está abierto, aunque no está anunciada la fecha.

Entonces, desde ese punto de vista, nosotros vemos que hay una crisis muy fuerte, que la está imprimiendo, de alguna manera, quien hoy también se presenta como una alternativa, por primera vez, alguien que es propio del partido de Gobierno y que le pone una fuerte impronta y genera una presión. Y entendemos nosotros que, por ese lado, tiene que ver con un denominador ligado a la campaña.

Por eso, la otra vez decíamos que no nos iban a obligar a nosotros a votar un presupuesto que tiene una enorme contradicción, porque estábamos discutiendo artículos que eran para beneficiar a sectores de trabajadores para que no entren en el cálculo de ganancias y, en ese mismo presupuesto, se favorecía a sectores de las empresas petroleras, con 1500 millones de pesos en exenciones impositivas. Mire qué contradicción.

Por eso, nosotros dijimos que es muy importante —y siempre señalamos esto— que en el marco de estas presiones electorales, que en el marco de ese camino, los trabajadores y las trabajadoras tenemos la necesidad de pelear por conquistas, pero no hacer el juego. Eso es muy importante destacarlo.

Y desde ese punto de vista, presidente, nosotros, obviamente, sabiendo que esta es la coyuntura, entendiendo cómo es el escenario, vamos a acompañar porque entendemos que es una conquista. Eso no tiene discusión.

Pero también nos parece importante señalar que es fundamental que los sindicatos, que los trabajadores y las trabajadoras mantengamos nuestra independencia política de los partidos patronales, de los gobiernos, porque eso hace que justamente todo reclamo, toda lucha, no quede nunca entrampado a un debate de estas características.

Cuando uno se mantiene consecuente, no hay margen para que haya especulaciones de ningún tipo y es lo fundamental de mantener a las organizaciones, porque una foto, un acto en común hace la diferencia. No es lo mismo, menos teniendo en cuenta lo delicado de esta discusión, y lo importante de esta discusión.

Entonces, presidente, nosotros vamos a acompañar.

Vamos a acompañar este proyecto diciendo que, por eso, nosotros militamos desde nuestras agrupaciones, dentro del propio ATE o en ATEN, también, con ATEN capital, con ATEN Plottier, que son los sectores opositores, donde mantenemos muy clara esa independencia política, sabiendo que la conquista y la lucha de las trabajadoras y los trabajadores tienen por delante un desafío enorme.

Porque estamos en una provincia que tiene el 37 % de pobreza, porque estamos en un país que promueve todo el tiempo un proceso inflacionario imparable, y para eso hay que mantener muy claro, porque, incluso, el impuesto a las ganancias que hoy los trabajadores y muchos trabajadores y trabajadoras pagan, no deberían estar pagando y tendría que ser parte de un plan de lucha a nivel nacional para directamente erradicar ese impuesto.

No hay ningún trabajador ni trabajadora que tenga que pagar impuesto por trabajar, y eso para nosotros también es muy importante.

Así que, dicho esto, presidente, nosotros vamos a acompañar y, obviamente, vamos a hacerlo en el momento que se convoque.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Estamos, la verdad, analizando en un contexto electoral una legislación justa, justa y que, además, emana de la autonomía que tienen los gremios y los trabajadores organizados.

Con lo cual, para nosotros desde esta Legislatura, ser parte de ese proceso en esta etapa final es un honor, porque, en realidad, lo que estamos haciendo es validando algo que es justo y que desde nuestro espacio político, que es el movimiento peronista (que es el kirchnerismo), el trabajo dignifica, el trabajo es articulador.

Y quisiera hacer referencia —porque me parece pertinente— de algunas cuestiones que dan cuenta de lo que fue nuestro Gobierno cuando Néstor asumió en el año 2003, que había 24 % de desocupados y en el 2015, cuando nos vamos del Gobierno, había 6,9 % de desocupados. Eso no es producto de la casualidad, son decisiones.

Son decisiones que fue tomando Néstor; posteriormente, Cristina, luego del neoliberalismo de la década de los 90 que reflota, de alguna manera, lo que fue aquella época infame que tuvimos a partir del 76, donde muchos sindicalistas, muchos gremios, no solamente tuvieron que dejar sus actividades y sus capacidades de organización y de conducción, sino que también fueron desaparecidos.

El neoliberalismo se llevó a muchos compañeros y compañeras, trabajadoras y trabajadores. El neoliberalismo, con Menem, agudizó la flexibilización laboral.

Cuando asume Néstor, se derogó, precisamente, una de las primeras medidas, derogar las leyes de flexibilización laboral.

También, sancionaron muchas leyes que tienen que ver con nuevos derechos.

Se restituyó la indemnización por despido en un sueldo por año, lo que pasa es que parece que nos olvidamos, pero en el neoliberalismo pasaba eso; se pagaba con Lecop, Lecor, Patacones. Cuando asume Néstor, directamente, establece y elimina que no se pueden pagar los salarios con tiques.

Esto no fue hace cincuenta años, ¡eh!, fue hace veinte, nada más.

También, Néstor, establece los límites máximos para la jornada laboral.

Con Néstor se hizo la reparación histórica a los ypefianos; también se limitaron las pasantías. Recordarán que estaban todos los contratos basura de pasantías, que había muchos pasantes que hacían trabajo real, trabajo que deberían estar haciendo bajo un convenio.

En aquella época, yo quiero recordar, también, que hubo una gran cantidad de homologaciones de convenios colectivos que no se venían haciendo, que estaban totalmente vedados.

En el Gobierno de Néstor, también, se llevó adelante: las moratorias previsionales, el Régimen Especial para Personal de Casas Particulares, y se recuperaron las negociaciones paritarias.

Siempre los acuerdos salariales estuvieron por encima de la inflación, y esto no es un dato menor porque significó que al finalizar el período del kirchnerismo, la participación del asalariado, respecto del PBI, pasó de 2003, que era del 29,4 % al 2015, que llegó a ser del 51 % —repito—, la participación del asalariado respecto del PBI; en el 2015 era del 51 %.

Y, bueno, ahora nos encontramos en una situación, en un contexto electoral.

Por eso, no hay que desatender a esta cuestión y hay que leerlo en clave electoral esto.

Celebrar que estamos aprobando un Convenio Colectivo que concretamente garantiza la posibilidad, por ejemplo, de establecer las carreras administrativas; de tener licencias especiales; de que se contemple la violencia de género; que la fertilidad también esté incluida; que muchos acuerdos con la OIT [*Organización Internacional del Trabajo*] también estén contemplados; que además se establezcan los concursos, se fortalezcan los concursos.

Es un Convenio Colectivo que fue acordado, que fue acordado durante mucho tiempo, muchos años, y surge ahora, en este momento, a meses de las elecciones se va a aprobar.

Y yo quiero, acá, reflexionar y aportar algunos elementos porque la negociación colectiva, después deviene en un convenio colectivo y el convenio colectivo y la negociación colectiva son parte de un sistema capitalista, y acá no hay buenos o malos, acá hay un poder que tiene el empleador —en este caso—, el Estado, y un empleado que es el trabajador, que reclama la parte justa de esa distribución de la riqueza.

Y yo quiero poner esto en relieve porque nosotros tenemos una provincia con una gran riqueza que es administrada, casualmente, por este empleador.

Entonces, yo también quiero llamar a la reflexión y quiero que pensemos juntos y que tengamos presente que esto no es producto de la decisión de un gobernador o de un vicegobernador que quiere ser gobernador, esto es producto del trabajo, del trabajo y, sobre todo, de las tensiones y los conflictos que surgen entre trabajadores y empleadores.

El convenio colectivo es un contrapoder que representa el colectivo de los trabajadores.

Así que lo mismo que expresé cuando aprobamos en la ley de presupuesto los artículos que tienen que ver con el impuesto a las ganancias —lo vuelvo a repetir—, acá, el único que tiene mérito respecto de esto es cada uno de los trabajadores y trabajadoras organizados, que en su sindicato tienen su representación, que se sientan a una mesa, que discuten, que debaten, que pelean y, producto de eso, surgen estos convenios que hoy vamos a aprobar.

Así que quiero reivindicar este trabajo y quiero poner en valor el trabajo que se ha llevado adelante por parte de los trabajadores del Estado.

Muchas gracias. [*Aplausos*].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidente.

Celebro y aplaudo la decisión política del gobernador de la provincia, aplaudo a la dirigencia de la ATE, a la dirigencia de la UPCN, que trabajaron durante años para obtener este logro.

Este Convenio Colectivo de Trabajo dará estabilidad laboral a casi siete mil trabajadores.

Este Convenio garantiza la carrera administrativa, establece licencias ordinarias, especiales, incorpora la licencia en situaciones de violencia, reconoce licencias por embarazo y por tratamientos de fertilización.

Este Convenio otorga derechos a los trabajadores: plus por vacaciones, ropa de trabajo, ascensos, capacitaciones y amplía licencias de los derechos de las mujeres —importantísimo este punto—.

Es la primera provincia en tener a todos sus trabajadores bajo convenio colectivo.

Señor presidente, adelanto mi voto positivo.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Primero, saludar a los compañeros trabajadores y trabajadoras y creo que también estaba quien conduce el gremio de la ATE, acá, en nuestra provincia. Saludarlos, agradecerles que nos acompañen, que estén en esta, su Casa.

No sé si fue casualidad o qué: hoy a la mañana les habíamos pedido en el plenario de comisiones que pudieran estar y participar porque nos parece siempre importante, interesante tener la mirada y la opinión de los trabajadores y las trabajadoras.

Así que agradezco que estén y que hoy nos puedan acompañar.

Los felicito a ellos y a ellas por estos casi ocho años de lucha que han llevado adelante para poder conseguir este Convenio, esa perseverancia, esa tenacidad, ese esfuerzo que han hecho; la verdad que es digno de destacar porque pensaron en el conjunto de los trabajadores y las trabajadoras.

Así que creo que es sumamente importante, cuando los y las trabajadoras se organizan y están representados, y se consiguen estos objetivos.

Hubiésemos preferido que sean menos, está claro que hubiésemos preferido que sean menos, que no hayan tenido que estar siete, casi ocho años trabajando, tampoco en tres días, como algunos otros proyectos que andan dando vuelta y que vamos a trabajar hoy; pero siete años es mucho; tres días, también, es poco.

Me quedo con algo que discutimos hoy en comisiones, que entiendo que la partida presupuestaria para este Convenio ya estaba prevista en el presupuesto que aprobamos, lo cual, por ahí, podría llegar a entender que lo podríamos haber discutido hace un mes a este proyecto y, no, hoy lo podríamos haber trabajado un poco más, no trabajado, pero, sí —como pedían— poder haber escuchado a los trabajadores y a las trabajadoras del Estado en la reunión de comisión.

Así que celebro esto, lo vamos a acompañar, está claro. Estamos convencidos que esto es a favor de los y las trabajadoras.

Y un pequeño punto, si me permite el miembro informante; no, me parece que en su momento dijo, en su alocución dijo que estaban todos los y las trabajadoras conveniados, en nuestra provincia. Entiendo, que el punto dos que vamos a discutir aclara que no están todos conveniados, porque vamos a hacer una ley especial para algunos que no están conveniados. Entonces, no están todos conveniados, una gran mayoría, sí; otra, no.

Y en el segundo punto, lo vamos a trabajar.

Así que adelanto mi voto positivo a este Convenio, a este proyecto de ley.

Y les vuelvo a repetir: los y las felicito por el trabajo que han llevado adelante estos siete, casi, ocho años.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidente.

Cómo se nota que estamos casi en tiempos electorales, ¿no?

Cuando nos olvidamos de un montón de cuestiones que hacen a que siempre fue apetecible la provincia del Neuquén para llevarse las riquezas a nivel nacional y seguir manejando como nos está manejando la cuestión económica.

Digo esto porque muchos se rasgan las vestiduras diciendo que la provincia está mal manejada. Hoy tenemos la posibilidad de votar este Convenio Colectivo, en el cual me consta el trabajo que han venido haciendo los trabajadores y trabajadoras del Estado como la UPCN, a través de Luis Querci, en especial, Carlos Quintriqueo; el trabajo que viene realizando para tener hoy una ley que le va a permitir encajonar o encasillar a todos esos trabajadores que han quedado muy atrás.

Por supuesto, adelanto mi voto positivo porque he venido haciéndolo, apoyando a estos trabajadores siempre, y lo voy a continuar haciendo hasta que termine mi mandato, si Dios quiere.

Y dejarles un saludo a todos los trabajadores y trabajadoras que han hecho posible esto para un montón de gente que hoy no se encuentran aquí.

Muchas gracias, presidente. *[Aplausos]*.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto. *[Así se hace]*.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE  
LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL Y  
ASESORAMIENTO JURÍDICO AL PODER EJECUTIVO**

(Expte. E-59/22 - Proy. 15 850)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba el texto normativo que regula el régimen escalafonario y remunerativo para las y los trabajadores de la Contaduría General, la Tesorería General, la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y el Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Buenas noches.

Es para solicitar que no se lea el articulado del despacho.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración no dar lectura al despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de las Comisiones I, A y B.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Estamos tratando el Proyecto 15 850, un proyecto que es presentado y elevado a esta Legislatura por el Poder Ejecutivo provincial con el objeto fundamental de regular, en este caso, de establecer un régimen escalafonario y remunerativo para un determinado sector del Poder Ejecutivo.

El cual, en virtud del proyecto que acabamos de aprobar, en su artículo 4.º inciso h, de este Convenio Colectivo —recién aprobado— define, en primer lugar, al personal comprendido en el mismo. Y acto seguido, en ese inciso h, define específicamente cuáles son los organismos que no van a estar comprendidos dentro de este Convenio Colectivo, entre ellos, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia del Neuquén y Ministerio de Economía e Infraestructura.

Es, en este sentido, entonces, que se eleva este proyecto, el cual está integrado por todos los trabajadores que, a su vez, son parte de los sistemas de Administración Financiera y Control y Asesoramiento Jurídico del Poder Ejecutivo provincial.

En virtud del artículo 189, inciso 26, de la Constitución Provincial, esta Legislatura tiene la facultad de organizar la carrera administrativa. Ante esto, este proyecto se presenta para regular este régimen escalafonario y remunerativo para el personal de planta permanente y temporaria con prestación de servicios que se desempeñan en los órganos rectores de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Estos órganos incluidos —ya mencionados— constituyen la columna vertebral del control interno del Estado que garantiza la gobernabilidad ajustada a derecho.

Es, en este sentido, entonces, en el cual se define un escalafón indicando agrupamiento profesional, técnico-administrativo y auxiliar; las condiciones que deben reunir las personas para poder acceder a cada uno de los puestos y de los cargos en términos de calificaciones profesionales, años de experiencia, tareas desempeñadas, aptitudes y desempeño en general.

También, define funciones jerárquicas, administrativas y operativas y, finalmente, todo lo que tiene que ver con la definición de beneficios y condiciones específicas para cada uno de los conceptos que se van a remunerar. Toma la estructura salarial de la Ley 2935, que es fundamentalmente la del Convenio Colectivo del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, se priorizan también que los puestos sean valorados y categorizados de acuerdo a sus características, criticidad, responsabilidad, impacto organizacional y aporte a las responsabilidades y funciones del organismo.

En virtud de que hemos aprobado también el presupuesto 2023 para el próximo ejercicio y de los artículos que incorporan los beneficios del impuesto a las ganancias, de la deducción y de las consideraciones que para todos los trabajadores se han incorporado en ese presupuesto o en esa ley, en este caso, también, se incorpora un artículo específico para poder llegar con este beneficio para estos trabajadores.

En total son 455 y también tienen su consideración en el impacto presupuestario que ya está definido dentro de la propia ley de presupuesto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Vi que había otros diputados anotados y me demoré, disculpe.

Este tema, este proyecto, cuando también lo discutimos, hoy, en comisiones, generó varias dudas o me generó varias dudas porque creo que la gran mayoría estaba ya, o está convencido de este gran proyecto. Proyecto que —por más que nos intentan explicar— no ha sido consensuado con los y las trabajadoras, sino que ha sido trabajado por algún sector o, por ahí, por Contaduría General como nos explicaba, a la mañana, quien fuera el miembro informante.

Lo cual nos preocupa porque creemos que va a haber una gran, digamos..., todos los trabajadores y las trabajadoras que no estén conveniados van a estar o están dentro de este, de esta ley. Y es muy discrecional porque va a ser, va a depender del empleador y no de un convenio cómo va a hacer su remuneración o los aumentos o la categoría o recategorización y todo lo que conlleva.

Así que la verdad es que nos preocupa, y nos preocupa mucho que queden trabajadores y trabajadoras que no tengan la previsibilidad o la misma previsibilidad que los otros trabajadores y trabajadoras que sí están conveniados.

Por eso, a la mañana le habíamos pedido que nos gustaría o nos hubiese gustado escuchar qué pensaban con respecto a esto o qué pensaban las trabajadoras y los trabajadores que están agremiados o que están nucleados en un gremio, porque es preocupante.

Mañana, si no estoy de acuerdo —tal vez— con tu cara, no te doy un aumento o te saco, y no está bueno porque no hay previsibilidad; es una ley que estamos haciendo ahora.

Así que nos preocupa, y nos preocupa mucho eso.

Como les vuelvo a repetir, creo que ahora la diputada miembro informante no lo mencionó, cuánto era la partida presupuestaria que tenía asignada esta ley dentro del presupuesto que aprobamos hace un mes; nos lo dijo hoy, en comisión, ya estaba previsto el gasto que eso iba a asignar o el gasto que esto nos iba a llevar en el presupuesto y que ya estaba previsto en ese presupuesto.

Entonces, vuelvo a repetir lo mismo: si ya estaba previsto hace, ¿treinta días, creo, que aprobamos el presupuesto, señor presidente?, ¿veinte días, veinticinco días?, si ya estaba la partida presupuestaria asignada, ¿por qué no pudimos discutir en ese momento? O, por lo menos, poder escuchar a los trabajadores y a las trabajadoras, en ese momento, para ver si estábamos haciendo lo correcto.

Así que seguimos con las mismas dudas.

Entiendo que, por ahí, como el tiempo es corto la miembro informante no pudo expresarse con respecto a estas dudas.

Así que en lo que a mí concierne y a lo que esta banca concierne, creemos que es un proyecto que no se puede acompañar porque no tiene el aval de las y los trabajadores organizados. *[Aplausos desde la barra]*.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

En un sentido similar al que planteaba mi compañero de bancada: todo el mérito y las consideraciones que se hicieron en relación al tratamiento del primer punto, aquellos planteos ideológicos y la fundamentación —en algunos puntos, profunda— que se realizó de la virtud que tiene el Convenio Colectivo como herramienta para resolver el esquema de vinculación de los trabajadores con sus empleadores, en este punto, desaparece y se desvanece como humo.

Un proyecto que no tuvo discusión con los y las trabajadoras de los sectores que comprende o, al menos, que no nos consta, porque el otro aspecto que quisiera traer a consideración de esta Cámara es no solamente ese, que es el de fondo, sino uno de forma.

Se pretende que un proyecto de ley elaborado —al menos, en apariencia, de manera excluyente— por el Ejecutivo tenga la misma celeridad, el mismo trato diferente y la misma atención que un proceso que se dijo acá, en esta Cámara, demandó más de siete años de trabajo sistemático y articulado con los y las trabajadoras de los sectores comprendidos dentro del Convenio Colectivo que, por otra parte, tienen el marco de la ley un proceso de homologación en donde se revisan aspectos que nos eximan a nosotros de analizar, vulneraciones a derechos en sus partes dispositivas, afectaciones a garantías constitucionales laborales, como es el proceso de homologación de los convenios.

Bueno, todo eso, con este punto, no podemos hacerlo, no podemos discutirlo.

No pudimos saber si los trabajadores se involucraron en el proceso de la elaboración de la ley, no podemos siquiera analizarla porque la ley tomó estado parlamentario en la sesión del día de ayer, se aprobó en un plenario de comisiones del día de..., hacen escasamente ocho, nueve horas.

De modo que, al menos, desde esta banca, ese proyecto no merece más consideración que una vuelta a las comisiones para una discusión profunda y el análisis, como corresponde, de un marco que va a definir la vinculación de trabajadores, no de cualquier sector, además.

Estamos hablando de sectores sensibles, de información sensible, de responsabilidades críticas en cualquier sistema de administración financiera, de cualquier gestión.

Todo eso, todas esas garantías, esas virtudes de los convenios colectivos desaparecen en este proyecto de ley que ni siquiera pudimos analizar, y que aun habiendo analizado en profundidad y en detalle, porque acá se nos presenta como un mellizo del Convenio Colectivo de los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal de Cuentas, pues no nos consta.

Y, además, el proceso no fue el mismo; con lo cual eso ya es —al menos, para esta diputada— suficiente para adelantar mi voto negativo a este proyecto. *[Aplausos desde la barra]*.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto. *[Así se hace]*.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular. *[Manifestaciones de desaprobación desde la barra]*.

No habiendo más puntos a tratar, se levanta la sesión *[23:53 h]*.

A N E X O

*Despachos de comisión*

EXPTE. O-182/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto, por unanimidad— y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se aprueba el Título III del «Convenio colectivo de trabajo para el personal dependiente de la Administración centralizada y descentralizada, entes autárquicos de la Administración Pública provincial no convencionados, comisiones de fomento e Instituto de Seguridad de Social del Neuquén», homologado por la Resolución 41/22 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que, como Anexo, integra la presente ley.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
14/12/2022 12:05:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
14/12/2022 12:21:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
14/12/2022 11:50:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE RAUL MUÑOZ  
DIPUTADO MUÑOZ JOSE RAUL  
14/12/2022 12:49:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
14/12/2022 11:59:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
14/12/2022 12:02:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALIA  
DIPUTADO GALIA FERNANDO  
ADRIAN  
14/12/2022 12:50:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-OSVALDO DARIO PERALTA  
DIPUTADO PERALTA OSVALDO  
DARIO  
14/12/2022 11:57:47

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CESAR ANIBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL  
14/12/2022 12:13:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LETICIA INES ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES  
14/12/2022 12:04:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
14/12/2022 12:15:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
14/12/2022 12:27:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
14/12/2022 12:34:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
14/12/2022 13:04:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-EDUARDO SERGIO DANIEL  
FERNANDEZ NOVOA  
DIPUTADO FERNANDEZ DANIEL  
EDUARDO SERGIO DANIEL  
14/12/2022 12:40:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
14/12/2022 12:01:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURIS  
DIPUTADO MURIS LILIANA AMELIA  
14/12/2022 12:16:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
14/12/2022 11:55:26



CCT General para personal de la APP

ANEXO

TÍTULO III

CAPÍTULO 1

ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

Artículo 91º: CATEGORIZACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS.

Los/as trabajadores/as comprendidos/as en el presente Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados/as dentro de alguno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo.

Definiciones básicas:

Escalafón: Se define como Escalafón, al conjunto de agrupamientos y niveles relacionados con la incumbencia, la especialidad, la complejidad y la responsabilidad de las funciones asignadas a sus trabajadores/as, así como la competencia, la capacidad y la aptitud.

a) AGRUPAMIENTO: Define el conjunto de trabajadores/as que desarrollan actividades en puestos de trabajo caracterizados por una misma naturaleza o finalidad funcional principal. Presenta la clasificación e integración por tipo de actividad, funciones, autonomía en la toma de decisiones y formación requerida, que en cada nivel se especifica. Los agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

1) SG - SERVICIOS GENERALES: Comprende a todos/as aquellos/as trabajadores/as con título secundario que realizan tareas relacionadas con la prestación de servicios específicos. Incluye las tareas de maestranza, buffetería, choferes, mantenimiento, portería, vigilancia, serenos, traslados de materiales y/o documentación oficial y otras tareas similares. También se encuentran incluidas las actividades del personal de obra o mantenimiento, relacionadas con la ejecución de obras menores y el mantenimiento de los edificios, incluyendo tareas de conducción de maquinarias, equipos y herramientas para las que se requiere capacitación o experiencia previa, también el almacenamiento, acopio, conservación de insumos y productos para la actividad.

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve a mi vista. CONVITE

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'UPCW' and 'ROST'.

GATICA ANOREA ALEJANDRA SECRETARIA DE FINANZAS C.D.R. ATE NEUQUEN

BARBA CRISTINA MARIA JOSE SECRETARIA ACTAS C.D.R. ATE NEUQUEN

C. D. R. SEQUINTRUQUEO SECRETARIO GENERAL C.D.R. ATE NEUQUEN

Handwritten signature and the number '60'.



CCT General para personal de la APP

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve a mi vista. CONSTE.

12/12/2022

Alfonso

Roberto

UPCN

Roberto

Roberto

Roberto

**AD - ADMINISTRATIVO:** Comprende a todos/as aquellos/as trabajadores/as con título secundario, que realicen recepción, registro y tramitación de expedientes, expedientes electrónicos y/o documentación, clasificación, manejo, archivo de datos y documentos, atención al público, tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos y asimilables. Asimismo, el desarrollo de actividades tales como: la organización, gestión, ejecución y control propios de la clasificación de cada nivel, tendientes al logro de los objetivos del servicio.

**AE - AUXILIARES ESPECIALIZADOS:** Comprende a todos/as aquellos/as trabajadores/as que desempeñan funciones de apoyo y asistencia al sector en el que fueron designados/as que implica un conocimiento específico del Organismo, así como quienes cumplen funciones con conocimientos y/o destrezas que se realizan en un sector específico del Organismo, no transversal a la Administración Pública Provincial, y no resulte posible ser encuadrado/a en ninguno de los demás agrupamientos.

Para ser auxiliar especializado se requiere título secundario para el desempeño de las funciones.

4) **TC - TÉCNICO:** Comprende a todos/as aquellos/as trabajadores/as con título de validez oficial de Técnico/a, sea de nivel secundario, terciario o universitario de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, de validez oficial, inherentes a la función desempeñada, comprendiendo las actividades relacionadas con el análisis, control y ejecución de programas, procedimientos y obras de relevancia y complejidad.

5) **PF - PROFESIONAL:** Comprende a todos/as aquellos/as trabajadores/as con título Universitario de Grado con cuatro o más años de duración, de validez oficial, inherente a la función a desempeñar, comprendiendo actividades ejecutivas, administrativas, de contralor, de formulación de propuestas y proyectos, asesoría, planificación de políticas públicas específicas y/o planes o programas de relevancia y complejidad.

b) **ENCUADRAMIENTO - NIVELES:** Representa la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números (1, 2, 3, 4, 5) y guardan una secuencia entre sí dentro de

RODRIGO MANRIQUESE  
SECRETARÍA ACTAS  
C.D.N. ATE NEUQUÉN

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
C.D.N. ATE NEUQUÉN

CARLOS MANRIQUESE  
SECRETARÍA GENERAL  
C.D.N. ATE NEUQUÉN



CCT General para personal de la APP

cada Agrupamiento.

Los distintos Niveles integrantes de un Agrupamiento conforman el "Plan de Carrera Administrativa" dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros Agrupamientos y se determinan en base a las funciones, formación y antigüedad, para las tareas o actividades que implica la función.

**CAPÍTULO 2  
NIVELES DE AGRUPAMIENTOS**

**Artículo 92º: SG - SERVICIOS GENERALES.**

**Nivel I:**

Funciones: realiza tareas de apoyo relativas al sector, programadas por los niveles superiores y que poseen un grado mínimo de exigencias con supervisión permanente de su superior/a inmediato/a.

Formación: Secundario completo.

**Nivel II:**

Funciones: Realiza tareas rutinarias que requieren habilidades específicas relativas al sector.

Formación: Secundario completo.

**Nivel III:**

Funciones: Coordina las tareas, posibilitando la transmisión de saberes y el entrenamiento de los niveles inferiores. Recibe supervisión moderada y de carácter general de su superior/a inmediato/a.

Formación: Trabajador/a con secundario completo y capacitación y/o especialización inherente al puesto de trabajo y/o conocimientos prácticos y teóricos del oficio.

**Nivel IV:**

Funciones: Programa y coordina los trabajos asignados de su especialidad o área, posibilitando la transmisión de conocimientos y el entrenamiento de los niveles inferiores.

Formación: Trabajador/a con título secundario y probados conocimientos en el puesto de trabajo, con un alto grado de capacitación inherente al mismo.

**Nivel V:**

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE. -  
Comandante María Dolores Pariza L.F.  
Teresa UPCW  
Posst

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
C.O.R. ATE NEUQUEN  
GATICA CESAR MARÍA JOSÉ  
SECRETARÍA ACIAS  
C.O.R. ATE NEUQUEN

C. LOS QUINTRIQUEO  
SECRETARÍA GENERAL  
C.O.R. ATE NEUQUEN







CCT General para personal de la APP

del original que tuvo ante mí  
CERTEFICO que es copia fiel  
de los originales  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE NEGOCIACIONES  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS TURÍSTICOS

**Nivel V:**

Funciones: Programa, coordina y audita los trabajos asignados de su especialidad o área, posibilitando la transmisión de conocimientos y el entrenamiento de niveles inferiores.

Formación: Título secundario completo y sólidos conocimientos en el puesto de trabajo, con un alto grado de capacitación inherente al mismo.

**Artículo 95º: TC - TÉCNICO.**

**Nivel I:**

Funciones: Realiza tareas relativas a su sector, programada por sus superiores/as con supervisión permanente.

Formación: Trabajador/a con título técnico de validez oficial inherente a la función a desarrollar.

**Nivel II:**

Funciones: Realiza tareas de complejidad baja, con supervisión frecuente de su superior/a inmediato/a.

Formación: Trabajador/a con título técnico de validez oficial inherente a la función a desempeñar y la capacitación inherente al puesto de trabajo.

**Nivel III:**

Funciones: Realiza tareas de complejidad media, supervisando y coordinando las tareas de los niveles inferiores. Recibe instrucciones de carácter general, y posee capacidad de transmisión de conocimientos a niveles inferiores.

Formación: Trabajador/a con título técnico de validez oficial inherente a la función a desempeñar y capacitación inherente al puesto de trabajo, con probados conocimientos en el desempeño de su trabajo. Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos en programas informáticos (uso y operación), así como de las normas y sistema de gestión relacionados con su función.

**Nivel IV:**

Funciones: Planifica tareas operativas y posee autonomía respecto de las decisiones estratégicas relativas a las tareas asignadas.

Formación: Trabajador/a con título técnico de validez oficial inherente a la función a desarrollar, y capacitación inherente al puesto de trabajo, con probados conocimientos de las herramientas técnicas (uso y operación), así como las normas y sistemas de gestión

SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE NEGOCIACIONES  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS TURÍSTICOS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE NEGOCIACIONES  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS TURÍSTICOS

SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE NEGOCIACIONES  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS TURÍSTICOS



CCT General para personal de la APP

del original que tuvo  
CERTEFICO que es copia fiel  
del original que tuvo  
del original que tuvo

relacionadas a su actividad y área.

**Nivel V:**

Funciones: Planifica, coordina y audita tareas operativas y posee autonomía respecto de las decisiones estratégicas relativas a las tareas asignadas.

Formación: Trabajador/a con título técnico de validez oficial inherente a la función a desarrollar, y capacitación inherente al puesto de trabajo, con probados conocimientos de las herramientas técnicas (uso y operación), así como las normas y sistemas de gestión relacionadas a su actividad y área.

**Artículo 96º: PF - PROFESIONAL.**

**Nivel I:**

Funciones: Realiza tareas planificadas por la Organización, cumpliendo la etapa inicial de su formación, recibiendo supervisión en las tareas pautadas.

Formación: Trabajador/a con título Universitario de Grado inherente a la función a desarrollar.

**Nivel II:**

Funciones: Requiere capacidad de ejecución integral de procesos, interpretación de directivas y experiencia en trabajo en equipo, y recibe supervisión moderada.

Formación: Trabajador/a con título Universitario de Grado inherente a la función a desarrollar.

**Nivel III:**

Funciones: Planifica las tareas respecto de las decisiones operativas, requiere capacidad de conducción de procesos, incluidos diagnósticos técnicos, investigación, planeamiento y trabajo en equipo.

Formación: Trabajador/a con título Universitario de Grado, y/o con título de postgrado inherente al puesto.

**Nivel IV:**

Funciones: Domina todas las tareas, técnicas y metodologías de la especialidad. Planifica, organiza y coordina tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades, probados conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación), así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste y capacita al personal de los niveles inferiores.

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARIA FINANZAS  
C.D.P. ATE NEUQUEN

SECRETARIA ACTAS  
C.D.P. ATE NEUQUEN



CCT General para personal de la APP

del original que tuve ante...

Formación: Trabajador/a con título Universitario de Grado, y/o con título de postgrado inherente al puesto.

**Nivel V:**

Funciones: Domina todas las tareas, técnicas y metodologías de la especialidad. Planifica, organiza y coordina tareas en el área de su incumbencia laboral, y en relación con los niveles inferiores acorde con el nivel profesional y responsabilidades, probados conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación), así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad.

Formación: Trabajador/a con título Universitario de Grado, y/o con título de postgrado inherente al puesto.

**CAPÍTULO 3  
GRILLA DEL ESCALAFÓN.**

**Artículo 97º: GRILLA DEL ESCALAFÓN ÚNICO FUNCIONAL Y MÓVIL.**

Es la representación gráfica del Escalafón Único, Funcional y Móvil, mediante una tabla de doble entrada en la que se identifica Agrupamiento y Nivel, donde deberá incluirse al/la trabajador/a convenionado/a.

AGRUPAMIENTOS	NIVELES							
	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1	--	--	--
Profesional	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1	--	--	--
Técnico	--	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1	--	--
Auxiliar especializado	--	--	AE5	AE4	AE3	AE2	AE1	--
Administrativo	--	--	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1	--
Servicios Generales	--	--	--	SG5	SG4	SG3	SG2	SG1

**Artículo 98º: ENCUADRAMIENTO INICIAL.**

Es la ubicación de los/as trabajadores/as en el Escalafón Único Funcional y Móvil, conforme el procedimiento y pautas regladas en el Título IV del presente Convenio Colectivo Trabajo.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including 'Amadeo' and 'UPC'.

GARCIA CRISTINA VOST  
SECRETARIA ADJ. AS  
C.O.R.A. NEUQUEN

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
C.O.R.A. NEUQUEN

C.O.R.A. NEUQUEN  
SECRETARIO GENERAL  
C.O.R.A. NEUQUEN

CCT General para personal de la APP

**Artículo 99º: CONCURSOS DE INGRESO.**

*Handwritten notes:*  
K...  
PARA L.F.  
[Signature]

Para que pueda producirse el Ingreso como trabajador/a convenionado/a es condición indispensable la existencia previa de la vacante en el Organismo.

Para todos los casos del presente artículo, la vacante generada deberá ser cubierta de la siguiente manera:

- 1) Por concurso interno dentro del Organismo;
- 2) Por concurso interno en el ámbito de la Administración Pública Provincial;
- 3) Por concurso abierto externo al ámbito de la Administración Pública Provincial.

En todos los casos intervendrá el Comité de Relaciones Laborales conforme a las competencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 100º: VACANTE.**

*Handwritten notes:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

Es el puesto de trabajo que se origina cuando el/la trabajador/a titular lo deja en forma definitiva o cuando el Organismo lo haya creado para cubrir la demanda del servicio.

Causas que dan origen a la vacante:

- Desarrollo del Organismo;
- Cambio de tecnologías;
- Cambio de Agrupamiento;
- Readequación de tareas de manera permanente;
- Renuncia;
- Jubilación por Invalidez;
- Jubilación Ordinaria;

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. COMSTE.-



*Handwritten notes:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

- Fallecimiento, en caso de corresponder;
- Aplicación de sanciones del Régimen Disciplinario (cesantía, exoneración);
- Baja automática en virtud de sentencia judicial firme.

Situación excepcional: vacantes originadas en virtud de readequación de tareas permanente del/a trabajador/a:

*Handwritten notes:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

Excepcionalmente, en caso de readequación de tareas del/a trabajador/a de carácter permanente, unicamente con prescripción médica que así lo indique y, siendo necesario para el servicio, podrá el Organismo generar una vacante en la planta funcional sólo en los siguientes casos:

- 1) Idoneidad técnica y/o profesional del/a trabajador/a;

[Handwritten signature]

GARCIA CRISTINA ROSA  
SECRETARIA ACTAS  
C.D.R. ATE NEUQUEN

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
C.D.R. ATE NEUQUEN

C. S. S. R. GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL  
C.D.R. ATE NEUQUEN

CCT General para personal de la APP

2) Especificidad del sector.  
PARRA I.F.

CAPÍTULO 4

CARRERA ADMINISTRATIVA – CAMBIOS DE AGRUPAMIENTOS Y DE NIVELES

Artículo 101º: CARRERA ADMINISTRATIVA.

Es la progresión del/la trabajador/a a través de los distintos, Niveles y cambio de Agrupamiento y se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades;
- b) Transparencia en los procedimientos;
- c) Capacitación y formación continua que garantice sustentar la carrera administrativa;
- d) Evaluación de las capacidades, méritos, responsabilidades y desempeño para el avance en la carrera, en función de los términos que se establezcan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo;
- e) La asignación de funciones acorde con el nivel de avance del/la trabajador/a en la carrera;
- f) Aplicación del Régimen de Concursos, en los supuestos que corresponda.

La carrera administrativa será a través de:

- a. Promoción Horizontal (PH);
- b. Crecimiento Vertical.

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Subsecretario de Trabajo



Artículo 102º: PROMOCION HORIZONTAL (PH).

Se considera Promoción Horizontal (PH) a la progresión del/a trabajador/a dentro del mismo Nivel conforme a las pautas establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

La Promoción Horizontal (PH) se realizará cada dos (2) años. Se tomará sobre la base de las evaluaciones de desempeño y capacitaciones acreditadas.

Las evaluaciones de desempeño se realizarán anualmente, conforme a lo establecido en el procedimiento establecido en el Título IV del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

GARCIA CRISTINA MARIA JOSE SECRETARIA ACTA C.D.R. NEUQUEN

GARCIA ANDREA ALEJANDRA SECRETARIA DE FINANZAS C.D.R. NEUQUEN

C. G. GONZALEZ SECRETARIO GENERAL C.D.R. NEUQUEN



CCT General para personal de la APP

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. [Nombre] el día [Fecha] en virtud de [Motivo].  
 [Firma]

Para el caso que no exista ninguna evaluación de desempeño o sólo una, el/la trabajador/a será promovido/a automáticamente.

- Cuando se hayan realizado las dos (2) evaluaciones de desempeño correspondientes al tramo sometido a evaluación, se adoptará el promedio de ambas, que deberá ser igual o mayor a sesenta puntos (60/100).
- Los porcentajes alcanzados por cada trabajador/a en cada tramo son acumulativos y de reconocimiento, inclusive en los cambios de agrupamiento y/o ascenso.
- En caso en que el/la trabajador/a concurse para un puesto dentro de un Organismo regido bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, mantendrá los porcentajes alcanzados.
- En caso no haber obtenido el promedio establecido precedentemente (60/100); el/la trabajador/a permanecerá en el tramo asignado, independientemente de haber realizado las capacitaciones requeridas.

**Artículo 103º: CRECIMIENTO VERTICAL.**

Es la progresión del/la trabajador/a en los distintos Niveles y Agrupamientos.

- a. Cambio de Nivel: es la progresión del/la trabajador/a en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento.
- b. Cambio de Agrupamiento: es el acceso del/la trabajador/a a un Nivel de un Agrupamiento distinto al de origen.

Para que se pueda producir el Crecimiento Vertical, es condición indispensable la existencia previa de la vacante en el organismo, que deberá ser cubierta mediante el Régimen de Concursos establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 104º: GRILLA SALARIAL BÁSICA.**

AGRUPAMIENTOS	NIVELES							
	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1	--	--	--
Profesional	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1	--	--	--
Técnico	--	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1	--	--
Auxiliar especializado	--	--	AE5	AE4	AE3	AE2	AE1	--

[Firma]

GARCÍA DE SPO MARIA JOSE  
 SECRETARÍA ACTIVA  
 C.D.E. ATC NEUQUÉN

PATRICIA ANDRÉS ALEJANDRO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 C.D.F. ATC NEUQUÉN

JOSÉ LOS QUERESBACHO  
 SECRETARIO GENERAL  
 C.D.B. ATC NEUQUÉN



AL.F.

CCT General para personal de la APP

Administrativo	--	--	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1	--
Servicios Generales	--	--	--	SG5	SG4	SG3	SG2	SG1
Coeficiente	2,701	2,458	2,215	1,972	1,729	1,486	1,243	1,000
Básico								\$ 35.779,37

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.

**CAPÍTULO 5  
BONIFICACIONES Y ADICIONALES**

**Artículo 105º: CONSIDERACIONES GENERALES.**

Las bonificaciones y adicionales que se detallan en este Capítulo, serán percibidas por todo/a trabajador/a convenionado/a, salvo aquellas excepciones expresamente establecidas en este Convenio Colectivo Trabajo.

**Artículo 106º: BONIFICACIONES REMUNERATIVAS.**

Se incluyen en este ítem todas las remuneraciones suplementarias al salario básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona desfavorable;
- b) Zona Geográfica (inhóspita);
- c) Sueldo Anual Complementario (SAC);
- d) Aportes y Contribuciones Previsionales y Asistenciales.

**Artículo 107º: SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (SAC).**

Serán de aplicación las leyes provinciales y nacionales que regulan la materia.

**Artículo 108º: BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD.**

La bonificación por antigüedad se determinará y abonará conforme el dos coma doce por ciento (2,12%) del básico del Nivel 1 del Agrupamiento Servicios Generales (SG), más el seis por mil (6/1000) del sueldo básico de cada trabajador/a, al total de esta ecuación se lo multiplica por la cantidad de años de servicios del trabajador/a.

\*  $[(\text{sueldo básico SG1} * 0,0212) + (\text{sueldo básico de revista del trabajador/a} * 0,006)] * \text{años de servicios del trabajador/a.}$

ADICIONALES SUPA

ESTADO VPA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GARCÍA CHEVALER JOSÉ  
SECRETARÍA ACTA  
C.O.P. ATE NEUQUÉN

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
C.O.P. ATE NEUQUÉN

CARLOS OCHOA  
SECRETARÍA GENERAL  
C.O.P. ATE NEUQUÉN



CCT General para personal de la APP

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. [Nombre] mi vicio: COMESTRE. [Firma]

La determinación de la antigüedad total de cada trabajador/a se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, debidamente certificados.

**Artículo 109º: BONIFICACIÓN PROMOCIÓN HORIZONTAL (PH).**

Esta bonificación se mide por tramos, periodos de dos (2) años y, cada tramo representa el cuatro por ciento (4%) del sueldo básico que le corresponda al trabajador/a de acuerdo a su encuadramiento y/o ascenso.

Los porcentajes alcanzados por cada trabajador/a en cada tramo son acumulativos y de reconocimiento, inclusive, en los cambios de agrupamiento y/o ascenso.

En caso que el/la trabajador/a concurse para un puesto convenionado por otro Convenio Colectivo de Trabajo, acumulará los porcentajes alcanzados hasta ese momento.

**Artículo 110º: BONIFICACIÓN POR TÍTULO.**

La Bonificación por Título se abonará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título de Maestría o Doctorado: cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de su categoría.
- b) Título de especialización que demande como mínimo dos (2) años de duración: treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico de su categoría.
- c) Título Universitario de Grado: treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su categoría.
- d) Título de Pre-grado, Tecnicatura y/o estudio superior con validez oficial que demande (3) años de duración o menos: veinte por ciento (20%) del sueldo básico de su categoría.
- e) Título Técnico de nivel secundario: dieciocho por ciento (18%) del sueldo básico de su categoría.
- f) Título Secundario, excluido Título Técnico: quince por ciento (15%) del sueldo básico de su categoría.
- g) Títulos secundarios correspondiente al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años de duración: se aplicará el diez por ciento (10%) del sueldo básico de su categoría.
- h) Certificados de estudios post primarios extendidos por organismos

[Firma] KARA [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

[Firma] GATICA ANDREA ALEJANDRA SECRETARÍA DE FINANZAS C.D.R. ATE NEUQUÉN

[Firma] CARLOS PINO REQUEO SECRETARIO GENERAL C.D.R. ATE NEUQUÉN 72

CCT General para personal de la APP

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. [Nombre] el día [Fecha] en [Lugar].

gubernamentales, privados bajo supervisión oficial o internacionales con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas cátedras: siete coma cinco por ciento (7,5%) del sueldo básico de su categoría.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al/la trabajador/a de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica definida.

No podrá abonarse más de una bonificación por título reconociéndose, en todos los casos, aquel al que corresponda el adicional mayor.

**Artículo 111º: HORAS SUPLEMENTARIAS.**

Se consideran horas suplementarias a las horas trabajadas por fuera de la jornada normal y habitual del trabajador/a.

- a) Esta retribución se calculará en base al coeficiente que resulte de dividir la remuneración regular total, permanente y mensual del/la trabajador/a, sin tener en cuenta adicionales que están referidos a la exención del horario normal de labor por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la labor.
- b) Se considera salario habitual a la remuneración total y permanente mensual conformada por el salario básico más las bonificaciones remunerativas. El valor de la hora normal se calcula dividiendo por ciento cuarenta (40) el monto del salario habitual del trabajador/a para la jornada laboral de siete (7) horas diarias. Para los casos de jornada de ocho (8) horas, la división se realiza por ciento sesenta (60) horas.
- c) La retribución por hora establecida en el inciso anterior se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indican, cuando la tarea extraordinaria se realice:
  - 1) Entre las 21:00 horas y las 06:00 horas de lunes a viernes, domingos, feriados, asuetos, al doscientos por ciento (200%).
  - 2) Cuando se realice en días sábados, no laborables y asuetos parciales, se abonará al ciento cincuenta por ciento (150%).

Serán abonadas por el Organismo, previa autorización correspondiente, a todo/a trabajador/a convenionado/a, excepto a los cargos de conducción, de acuerdo a lo establecido en el Título II del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 112º: SEMANA NO CALENDARIA.**

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including "Luis", "Hoyes UNAB", "SUPO", and "2012".



Handwritten signature: POSSE

Handwritten signature: SINDICATO 1

GATICA ANDREA ALEXANDRA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
C.D.E. A.T.E. NEUQUEN

MARCA RESPONSABLE JOSE  
SECRETARIA ACTAS  
C.D.E. A.T.E. NEUQUEN  
C.D.E. A.T.E. NEUQUEN  
SECRETARIO GENERAL  
C.D.E. A.T.E. NEUQUEN



CCT General para personal de la APP

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante mí. VERA COVATTE.

Los/as trabajadores/as que presten servicios bajo el régimen de semana no calendaria, percibirán una compensación mensual del doce por ciento (12%) del básico de la categoría SG1.

Quedan excluidos/as de esta bonificación los/as trabajadores/as que cumplan cargos de conducción.

**Artículo 113º: TURNOS ROTATIVOS.**

Los/as trabajadores/as que presten servicios bajo esta modalidad, conforme lo establecido en el Título II del presente Convenio Colectivo de Trabajo, percibirán una compensación mensual del veinte por ciento (20%) del básico de la categoría SG1.

**Artículo 114º: TURNO NOCTURNO.**

Los/as trabajadores/as que presten servicios bajo esta modalidad, percibirán una compensación mensual del veintisiete por ciento (27%) del básico de la categoría SG1.

En caso de no haber trabajado la totalidad de las horas del turno nocturno, se abonará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

**Artículo 115º: RECARGO EXTRAORDINARIO.**

Los/as trabajadores/as que realicen recargo extraordinario, percibirán, por día de recargo, una compensación del quince por ciento 15% del básico de su categoría.

**Artículo 116º: BONIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.**

Se abonará a todo/a trabajador/a regido/a bajo este Convenio Colectivo de Trabajo de la siguiente manera:

- a) Trabajadores/as del agrupamiento SG – SERVICIOS GENERALES: el setenta y siete por ciento (77%) del básico de la categoría SG5.
- b) Trabajadores/as del agrupamiento AD – ADMINISTRATIVO: el setenta y siete por ciento (77%) del básico de la categoría AD5.
- c) Trabajadores/as del agrupamiento AE – AUXILIAR ESPECIALIZADO: el setenta y siete por ciento (77%) del básico de la categoría AE5.
- d) Trabajadores/as del agrupamiento TC – TÉCNICO: el setenta y siete por ciento (77%) del básico de la categoría TC5.

Handwritten signature and notes on the left margin.

Handwritten signature and notes on the left margin.

Handwritten signature and notes on the left margin.

SARCA CRISTOPHAR JOSE  
SECRETARIA DE HUMANAS  
C.O.P. NEUQUEN

CARLOS QUINTERO  
SECRETARIO GENERAL  
C.O.P. NEUQUEN



CCT General para personal de la APP

- e) Trabajadores/as del agrupamiento PF – PROFESIONAL: el setenta y siete por ciento (77%) del básico de la categoría PF5.

**Artículo 117º: BONIFICACIÓN TAREA DE CAMPO.**

Los/as trabajadores/as que realicen tareas de campo, percibirán una compensación del catorce por ciento (14%) del básico de la categoría SG3.

**Artículo 118º: BONIFICACIÓN CAPATAZ/A O ENCARGADO/A DE CUADRILLA.**

Los/as trabajadores/as que cumplan esta función, percibirán una compensación del dieciocho por ciento (18%) del básico de la categoría SG3.

**Artículo 119º: GUARDIAS.**

Se abonará el quince por ciento (15%) del básico de la categoría SG3.

**Artículo 120: DEDICACION EXCLUSIVA PARA AGRIMENSORES/AS.**

Se abonará a todo/a trabajador/a conforme lo establecido en el Título II, de la siguiente manera:

- a) PF5 cuarenta y siete por ciento (47%) del básico de su categoría;
- b) PF4 cuarenta y cinco por ciento (45%) del básico de su categoría;
- c) PF3 cuarenta y tres por ciento (43%) del básico de su categoría;
- d) PF2 cuarenta por ciento (40%) del básico de su categoría;
- e) PF1 treinta y siete por ciento (37%) del básico de su categoría.

**Artículo 121º: BONIFICACIÓN ESTADÍSTICA Y CENSOS.**

Se abonará tomando como referencia el básico de la categoría PF5, de acuerdo al siguiente detalle:

Director (CDI-CDG)	88,00%
Jefe Departamento (CJD)	55,00%
Analista Temático (PNT)	49,00%
Especialista Estadístico (PEE)	49,00%
Geógrafo Especialista (PGE)	49,00%
Cartógrafo (PCG)	49,00%

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante mí la Srta. Alejandra Gatica, en virtud de su función de Secretaria de Finanzas, C.D.R. del Neuquén.

*[Handwritten signature]*

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
C.D.R. DEL NEUQUEN

C. G. LOS RIOS  
SECRETARIA GENERAL  
C.C.R. DEL NEUQUEN

GARCIA DE SERRANO, JOSE  
SECRETARIA ACTAS  
C.C.R. DEL NEUQUEN  
75



CCT General para personal de la APP

Programador en Sistemas (PPS)	49,00%
Programador Cartografía Digital (PCD)	49,00%
Profesional (PAR)	49,00%
Soporte Técnico (TST)	46,00%
Programador Diseñador Web (TPW)	46,00%
Diseñador Gráfico (TDG)	46,00%
Organizador del Ingreso y Analista de Dato (TOD)	46,00%
Organizador Centro de Serv. Estadísticos (TSE)	46,00%
Cartografía Auxiliar (TCX)	46,00%
Asistente Temático (TTT)	46,00%
Soporte de Red (TSR)	46,00%
Administrativo (AAD)	40,00%
Asistente en Contactos Institucionales (ACI)	40,00%
Chofer (OCH)	26,00%
Maestranza (OMA)	26,00%

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí, visado conforme a las leyes de la Provincia del Neuquén.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 122º: BONIFICACIÓN CONDUCCIÓN MAQUINARIA PESADA.**

Se abonará el diez por ciento (10%) del básico de la categoría SG3 conforme lo establecido en el Título II.

**Artículo 123º: BONIFICACIÓN MANEJO DE FONDOS.**

Se abonará el diez por ciento (10%) del básico de la categoría SG5 conforme lo establecido en el Título II.

**Artículo 124º: BONIFICACIÓN PROLONGACIÓN DE JORNADA EN SITUACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO.**

La bonificación por prolongación de jornada en situación de comisión de servicio se determinará de acuerdo al detalle de actividad, día y horario de contraprestación laboral certificados, y abonará conforme el diez por ciento (10%) del básico de la categoría SG1.

**Artículo 125º: BONIFICACION DE ASISTENCIA CRÍTICA.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 GARCIA VESPO MARIJA JOSÉ  
 SECRETARIA ACTAS  
 C.O.P. ATE NEUQUEN

*[Handwritten signature]*  
 CECILIA QUINTRUQUEO  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.O.P. ATE NEUQUEN

*[Handwritten signature]*

CCT General para personal de la APP

El original que fue visto con este -  
CERTIFICADO que es copia  
del original que fue visto con este -

M.T.F.  
ZRAL.F.

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por esta bonificación percibirán un adicional calculado sobre el básico de la categoría PF5, conforme al siguiente detalle:



Antigüedad	% s/básico PF5
de 15 o más años	28,00%
de 10 hasta <15 años	22,00%
de 5 hasta <10 años	17,00%
de 0 hasta <5 años	11,00%

A los fines de la percepción de la presente bonificación se toma la antigüedad en el cumplimiento de la función del/la trabajador/a en el Organismo.

**Artículo 126º: BONIFICACIÓN HIDROCARBURÍFERA.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por esta bonificación percibirán un adicional calculado sobre el básico de la máxima categoría de su agrupamiento, conforme el siguiente detalle:

- a) PF - Profesional, el ochenta y cinco por ciento (85%) del básico la categoría PF5;
- b) TC - Técnico, el ochenta y cinco por ciento (85%) del básico la categoría TC5;

**Artículo 127º: BONIFICACIÓN MECÁNICOS/AS DE AERONAVE.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por esta bonificación percibirán un adicional equivalente al sesenta por ciento (60%) del básico de la categoría PF5.

**Artículo 128º: BONIFICACIÓN TRANSPORTE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES/COMBUSTIBLE.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por esta bonificación percibirán un adicional equivalente al sesenta y siete por ciento (67%) del básico de la categoría PF5.

**Artículo 129º: BONIFICACIÓN TAREA A LA INTEMPERIE.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por esta bonificación percibirán un adicional equivalente al doce por ciento (12%) del básico de la categoría SG3.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'AVILA', 'VPCN', 'POFF', and 'García'.

GARCÍA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
C.D.P. ATE NEUQUEN

C.D.P. ATE NEUQUEN  
SECRETARÍA GENERAL  
C.D.P. ATE NEUQUEN

GARCÍA RESPONDE MARIA JOSE  
SECRETARÍA ASES  
C.D.P. ATE NEUQUEN

CCT General para personal de la APP

CERTIFICADO que es copia fiel  
 del original que tuvo ante  
 mí el Sr. [Nombre]



**Artículo 130º: BONIFICACIÓN SEGURIDAD INTENSIVA.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por este concepto percibirán una bonificación calculada sobre el básico de la categoría SG3, conforme el siguiente detalle:

- a) De alta exposición, el veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría SG3.
- b) De media exposición, el diecinueve coma cuarenta y tres por ciento (19,43%) del básico de la categoría SG3.
- c) De baja exposición, el trece coma setenta y cinco por ciento (13,75%) del básico de la categoría SG3.

**Artículo 131º: BONIFICACIÓN COMPLEMENTO CARGOS DE CONDUCCIÓN.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por este concepto, percibirán una bonificación, calculada sobre el básico de la categoría SG1, conformando un nuevo Básico, conforme al siguiente detalle:

Cargo de Conducción	Relación
Director	3,20 * Básico SG1
Jefe de Departamento	2,70 * Básico SG1
Jefe de División	1,70 * Básico SG1
Jefe de Sección	1,15 * Básico SG1

**Artículo 132º: BONIFICACIÓN CARGOS DE CONDUCCIÓN.**

a) Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por este concepto, percibirán una bonificación calculada sobre el nuevo Básico de su categoría (conforme artículo 131º), conforme al siguiente detalle:

Cargo de Conducción	% s/su categoría
Director/a	40%
Jefe/a de Departamento	25%
Jefe/a de División	15%

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'MOR', 'TOSI', 'ARABOTH', 'UPA', 'Passe', 'Sub', and '26']*

GARCIA CRISTINA MARIA JOSE  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.C.P. ATE NEUQUEN

C/ LOS CHIRRIQUED  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.C.P. ATE NEUQUEN



CCT General para personal de la APP

Jefe/a de Sección CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. **CONSTE.** 10%

b) Aquellos/as trabajadores/as designados/as como Jefe/a de Aeródromo; percibirán una bonificación calculada sobre el básico de la categoría PF5, conforme al siguiente detalle:

Cargo de Conducción	% s/básico PF5
Jefe/a de Aeródromos	85%

**Artículo 133º: BONIFICACIÓN MANTENIMIENTO DE PISTAS.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por este concepto, percibirán una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del básico de la categoría PF5.

**Artículo 134º: BONIFICACIÓN CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.**

Aquellos/as trabajadores/as alcanzados/as por este concepto, percibirán una bonificación calculada sobre el básico de la categoría PF5, conforme al siguiente detalle:

Director General	16,00%
Director	16,00%
Jefe de Departamento	16,00%
Analista Especializado (PAE)	16,00%
Especialista Atención a la Población en Conflicto con la Ley Penal (PPB)	16,00%
Victimólogo (PVM)	16,00%
Auxiliar de Atención a la Población en Conflicto con la Ley Penal (TPB)	14,00%
Facilitador del Centro Atención a la Víctima	14,00%
Receptor de la Población en Conflicto con la Ley Penal (ART)	13,00%
Administrativo Calificado	13,00%
Auxiliar de Receptor y Chofer	11,50%
Administrativo	10,00%
Auxiliar Administrativo	8,50%
Maestranza	6,50%

GARCIA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
C.D.R. ATE NEUQUÉN

CAJALOS FLORENTRIQUEO  
SECRETARIO GENERAL  
C.D.R. ATE NEUQUÉN

GARCIA CRISTOPHERA JOSE  
SECRETARÍA ASESORÍA  
C.D.R. ATE NEUQUÉN

del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-  
 Quirino Muñoz Darío  
 Subsecretario de Trabajo  
 General para personal de la APP

**Artículo 135º: BONIFICACIÓN FISCALIZACIÓN CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPA).**

Se abonará a todo/a trabajador/a regido/a bajo este Convenio Colectivo de Trabajo que desempeñen funciones fiscalizando en el CIPPA, calculado sobre el básico de la categoría máxima del agrupamiento del/a trabajador/a, conforme al siguiente detalle:

*Walter*  
*PAPPA I F*  
  
*Walter*  
*WALTER*

- a) Trabajadores/as del agrupamiento SG – SERVICIOS GENERALES: el cuarenta y cinco por ciento (45%) del básico de la categoría SG5.
- b) Trabajadores/as del agrupamiento AD – ADMINISTRATIVO: el treinta por ciento (30%) del básico de la categoría AD5.
- c) Trabajadores/as del agrupamiento AE – AUXILIAR ESPECIALIZADO: el treinta por ciento (30%) del básico de la categoría AE5.
- d) Trabajadores/as del agrupamiento TC – TÉCNICO: el veinte por ciento (20%) del básico de la categoría TC5.
- e) Trabajadores/as del agrupamiento PF – PROFESIONAL: el diez por ciento (10%) del básico de la categoría PF5.

El/la trabajador/a que perciba la bonificación "Responsable de Turno CIPPA" quedará excluido/a de la percepción de la presente bonificación.

*Walter*

**Artículo 136º: BONIFICACIÓN CARGO DE CONDUCCIÓN CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPA).**

Se abonará a todo/a trabajador/a que ocupe un cargo de conducción dentro del CIPPA, una bonificación calculada sobre el básico de la categoría PF5, conforme al siguiente detalle:

*Walter*  
*WALTER*  
*ASAJOTH*  
*UPA*

Cargo de Conducción	% s/básico PF5
Responsable de Turno CIPPA	68%
Asesor Técnico CIPPA	36%
Responsable de Depósito CIPPA	18%
Responsable de Sector	15%

El/la trabajador/a que perciba la bonificación "Responsable de Turno CIPPA" quedará

*Walter*  
*WALTER*  
 PATRICIA ANDREA ALEJANDRA  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 PATRICIA ANDREA ALEJANDRA JOSE  
 SECRETARIA ASISTENTE  
 C.O.P. ATE NEUQUEN  
 C/O LOS QUIRINOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.O.P. ATE NEUQUEN

CCT General para personal de la APP

excluido/a de la percepción de la bonificación fiscalización Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA).

**Artículo 137º: RETRIBUCIÓN POR VACACIONES.**

- a) El pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes en que se inicia la licencia.
- b) En la liquidación mensual se discriminarán los conceptos "días no trabajados en uso de licencia" y "días de vacaciones".
- c) Los "días de vacaciones" se calcularán dividiendo por veinte (20) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento (fija + variable) y se multiplican por los días de licencia que le corresponden dentro del mes.
- d) Los "días no trabajados en uso de licencia" se calcularán diviendo por treinta (30) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento (fija + variable) y se multiplican por los "días no trabajados en uso de licencia" que le corresponden dentro del mes.
- e) No podrán abonarse más días de licencia que la cantidad de días hábiles del mes en que se liquida la licencia. En caso de superar la cantidad de días, la diferencia será liquidada con los haberes del mes siguiente.
- f) Los días de viaje y los días a cuenta de licencia usufructuados en los días hábiles forman parte efectiva de las vacaciones y por ello se sumarán a los efectos del cálculo de la retribución por vacaciones.
- g) Para el cálculo de la retribución por vacaciones deberá considerarse lo siguiente:
  - 1) La totalidad de los conceptos fijos remunerativos que perciba el/la trabajador/a como parte de su salario al momento del otorgamiento de la licencia.
  - 2) Los conceptos variables remunerativos (como por ejemplo horas extras, guardias, etc.), se calcularán de acuerdo al promedio de los sueldos devengados durante los doce (12) meses anteriores al otorgamiento de la licencia.

**Artículo 138º: ZONA DESFAVORABLE.**

Será de aplicación lo establecido por las leyes locales vigentes para todos/as los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial.

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
C.O.P. ATE NEUQUEN

CARLOS QUINZANO  
SECRETARIA GENERAL  
C.O.P. ATE NEUQUEN

GARCIA EMILIO  
SECRETARIA DE ASISTENCIA  
C.O.P. ATE NEUQUEN

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. PATRIZIA L.F. mi vista. COMSTE.

SECRETARIA DE FINANZAS  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

SECRETARIA DE FINANZAS  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

SECRETARIA DE FINANZAS  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

El original que es copia del original que tuve ante vista. CONSTE.-

Guillermo Enrique Diedo  
Subsecretario de Trabajo

CCT General para personal de la APP

*[Handwritten signature]*  
ARRA L.F.

**Artículo 139º: ADICIONAL ZONA GEOGRÁFICA.**

Será de aplicación lo establecido por las leyes locales vigentes para todos/as los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial.

*[Handwritten signature]*

**Artículo 140º: ASIGNACIONES FAMILIARES.**

Serán de aplicación las leyes Provinciales que regulan la materia.

*[Handwritten signature]*

**Artículo 141º: APORTES Y DESCUENTOS DE LEY.**

Serán de aplicación las leyes Provinciales que regulan la materia.

*[Handwritten signature]*  
HUMANITARIO

**Artículo 142º: COMPENSACIÓN POR REFRIGERIO – REFRIGERIO REFORZADO.**

Excepcionalmente y sólo en el caso que la Organización no pueda proveer el refrigerio, se abonará a los/as trabajadores/as, en compensación mensual por tal concepto, el quince por ciento (15%) del básico de la categoría SG1.

Se abonará a los/as trabajadores/as que les corresponda refrigerio reforzado una compensación mensual por tal concepto del dieciocho (18%) del básico de la categoría SG1.

*[Handwritten signature]*  
TOTAL UNO

**Artículo 143º: COMPENSACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.**

El/la trabajador/a, que esté en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

1) Si la antigüedad efectiva en la Administración Pública Provincial fuera igual o menor de veinte (20) años e igual o mayor de diez (10), la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales normales y habituales;

2) Si la antigüedad efectiva en la Administración Pública Provincial fuera igual o mayor de veinte (20) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales normales y habituales;

3) Si la antigüedad efectiva en la Administración Pública Provincial fuera igual o mayor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales normales y habituales.

La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la

*[Handwritten signature]*  
UPA  
ROSSE  
Pando



GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARÍA ACUAS  
CORPATE NEUQUEN

C. J. GUILLERMO  
SECRETARÍA GENERAL  
C.O.P. ATE NEUQUEN

CCT General para personal de la APP

remuneración bruta correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del/a trabajador/a (excluidos los adicionales no remunerativos), a fin de acogerse a dicha Jubilación Ordinaria.

En caso que el/la trabajador/a se encuentre prestando funciones en un cargo no convenionado o revista una situación distinta de su puesto base, la base de cálculo será la equivalente a su puesto base.

En caso que el/la trabajador/a se encuentre prestando funciones en un cargo de conducción convenionado en el Organismo de origen, la base será el promedio mensual de la remuneración bruta excluidos los adicionales no remunerativos, correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación en dicho puesto.

Este beneficio comenzará a regir a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 144º: PAGO VACACIONES NO GOZADAS.**

Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador/a tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

*[Handwritten signatures and stamps]*

GATICA ANDREA ALEJANDRA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
C.O.2. ATE NEUQUEN

GARCIA CRESOLINA MARCELO  
SECRETARIA ACTAS  
C.O.2. ATE NEUQUEN

CIENFOS QUINTRICIEGO  
SECRETARIO GENERAL  
C.O.2. ATE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SECRETARIA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.

83

*[Small text at bottom right: Cálculo de Vacaciones Ordinarias, Ley 14.168, Ley 14.169, Ley 14.170, Ley 14.171, Ley 14.172, Ley 14.173, Ley 14.174, Ley 14.175, Ley 14.176, Ley 14.177, Ley 14.178, Ley 14.179, Ley 14.180, Ley 14.181, Ley 14.182, Ley 14.183, Ley 14.184, Ley 14.185, Ley 14.186, Ley 14.187, Ley 14.188, Ley 14.189, Ley 14.190, Ley 14.191, Ley 14.192, Ley 14.193, Ley 14.194, Ley 14.195, Ley 14.196, Ley 14.197, Ley 14.198, Ley 14.199, Ley 14.200]*

PROYECTO 15 850  
DE LEY  
EXPTE. E-59/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto, por unanimidad— y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Liliana Amelia Murisi—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

RÉGIMEN ESCALAFONARIO Y REMUNERATIVO PARA PERSONAL DE ÓRGANOS GUBERNAMENTALES DE COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL, Y ASESORAMIENTO JURÍDICO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** Este Régimen Escalafonario y Remunerativo será de aplicación para el personal de planta permanente y temporaria con prestación de servicios en la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia del Neuquén, Tesorería General de la provincia del Neuquén, Ministerio de Economía e Infraestructura u organismo que lo remplace en el futuro, con las limitaciones previstas en el presente Capítulo.

Artículo 2.º **Limitaciones.** Queda excluido del ámbito de aplicación el máximo cargo de los organismos comprendidos: contador general de la provincia, fiscal de Estado, tesorero general de la provincia, asesor general de Gobierno, ministro de Economía e Infraestructura, subsecretario de Hacienda, subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, subsecretario de Ingresos Públicos y subsecretario Legal y Técnico, o los que hagan sus veces, salvo en lo prescripto específicamente para dichos cargos. Asimismo, se excluyen las Direcciones Provinciales de Catastro e Información Territorial, Rentas, Estadística y Censos, Transporte, Tribunal de Tasaciones y Junta de Disciplina.

CAPÍTULO II

ALCANCE

Artículo 3.º **Normas supletorias.** Todo aquello no previsto en el presente Régimen se regirá por lo dispuesto en la legislación y reglamentaciones vigentes. Serán de aplicación para el personal, las disposiciones comunes del Estatuto del Personal Civil de la Administración pública provincial.

TÍTULO II

AGRUPAMIENTO DEL PERSONAL

CAPÍTULO I

PERSONAL DE ESCALAFÓN

Artículo 4.º El personal de escalafón estará encuadrado en alguno de los agrupamientos definidos en este Capítulo, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que desempeñan.

Los agrupamientos son los siguientes:

- a) Agrupamiento profesional.
- b) Agrupamiento técnico/administrativo.
- c) Agrupamiento auxiliar.

Artículo 5.º El encasillamiento del personal en los agrupamientos está relacionado con las funciones que desempeñan y que se definen en el Capítulo III del presente Título.

CAPÍTULO II

PERSONAL DE CONDUCCIÓN

Artículo 6.º **Cargos de conducción.** Comprende al personal cuyas funciones implican responsabilidades de conducción, planeamiento y organización en el máximo nivel jerárquico del organismo.

Los cargos incluidos son:

- a) Para el desarrollo de funciones de auditoria/asesoramiento:
  - 1) Subjefe.
  - 2) Jefe adjunto/jefe coordinador.
  - 3) Director superior.
  - 4) Director mayor.
  - 5) Responsable de área.
- b) Para el desarrollo de las restantes funciones no incluidas en el inciso a):
  - 1) Director.
  - 2) Jefe Departamento.
  - 3) Jefe División.

El contador general de la provincia, tesorero general de la provincia, fiscal de Estado, asesor general de Gobierno, ministro de Economía e Infraestructura, o quien haga a sus veces, serán los encargados de elevar una nómina de postulantes al Poder Ejecutivo, a los fines de que designe el personal respectivo.

- a) Funciones de auditoría/asesoramiento.
- 1) Subjefe: corresponde a los cargos de subcontador general, subtesorero general y fiscal adjunto, según lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.
  - 2) Jefe adjunto/jefe coordinador: las condiciones que deberán reunir para acceder al cargo, son las que se detallan a continuación:
    - a) Profesional con título según el área de competencia, o profesional universitario con capacidades afines.
    - b) Contar con idoneidad en el agrupamiento profesional en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años, acreditando eficiente desempeño en la función y aptitudes de conducción o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de dos (2) años.
    - c) Que la estructura orgánica del organismo actuante tenga creado el cargo de jefe adjunto/jefe coordinador a asignar.
  - 3) Director superior: las condiciones que deberán reunir para acceder al cargo son las que se detallan a continuación:
    - a) Profesional con título según el área de competencia, o profesional universitario con capacidades afines.
    - b) Contar con idoneidad en el agrupamiento profesional en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años, acreditando eficiente desempeño en la función y aptitudes de conducción o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de dos (2) años.
    - c) Que la estructura orgánica del organismo actuante tenga creado el cargo de Dirección Superior a asignar.
  - 4) Director mayor: las condiciones que deberán reunir para acceder al cargo son las que se detallan a continuación:
    - a) Profesional con título universitario, según el área de competencia, o con título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones y con capacidades afines.
    - b) Haberse desempeñado en el agrupamiento profesional o en el agrupamiento técnico/administrativo del organismo durante un tiempo mínimo de un (1) año acreditando eficiente desempeño en la función y aptitudes de conducción o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de un (1) año.
    - c) Que la estructura orgánica del organismo actuante tenga creado el cargo de Dirección Mayor a asignar.
  - 5) Responsable de área: las condiciones que deberán reunir para acceder al cargo son las que se detallan a continuación:
    - a) Que la estructura orgánica del organismo actuante tenga creado el cargo de responsable de área a asignar.
    - b) Haberse desempeñado en alguno de los agrupamientos del organismo durante un tiempo mínimo de un (1) año acreditando eficiente desempeño en la función y aptitudes de conducción o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de un (1) año.
- b) Personal que no desempeña funciones de auditoría/asesoramiento.  
A los efectos de establecer parámetros básicos para su aplicación, los cargos de conducción quedarán compuestos por:

- 1) Director: contará con un mínimo de dos jefaturas de departamento.
- 2) Jefe Departamento: contará con un mínimo de cuatro trabajadores a cargo o una jefatura de división.
- 3) Jefe División: contará con un mínimo de tres trabajadores a cargo.

Que la estructura orgánica del organismo actuante tenga creado los cargos y en forma excepcional podrán incluirse como cargo de conducción director, jefe de Departamento y jefe de División independientemente de la cantidad de personas a cargo si la necesidad de los organismos así lo requieren.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES Y FUNCIONES PARA LOS DISTINTOS AGRUPAMIENTOS DEL ESCALAFÓN

**Artículo 7.º Agrupamiento profesional.** Comprende al personal que posea título universitario, expedido por universidad pública o privada reconocida oficialmente, cuyas funciones involucran la aplicación de conocimientos específicos propios de su profesión y preste apoyo y asistencia especializada a los cargos de conducción del área de competencia, que podrán consistir incluso en la realización de estudios y acciones complejas directamente vinculadas a las tareas propias del sector o Dirección a las que se encuentren asignados.

Las funciones incluidas en este agrupamiento son:

- Profesional Nivel A.
- Profesional Nivel B.
- Profesional Nivel C.
- Profesional Nivel D.

Profesional Nivel A:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función de Profesional Nivel A, son las que se detallan a continuación:

- 1) Profesional con título de Contador Público, licenciado en Administración de Empresas o en Administración Pública o en Recursos Humanos o Abogado y otros títulos universitarios según el área de competencia.
- 2) Haberse desempeñado en el agrupamiento Profesional Nivel B en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años acreditando eficiente desempeño en la función y aptitudes de conducción o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de ocho (8) años.

Profesional Nivel B:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función de Profesional Nivel B son las que se detallan a continuación:

- 1) Profesional con título de Contador Público, licenciado en Administración de Empresas o en Administración Pública o en Recursos Humanos o Abogado y otros títulos universitarios, según el área de competencia.
- 2) Haberse desempeñado en la función Profesional Nivel C en el organismo durante un tiempo mínimo de tres (3) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de seis (6) años.

Profesional Nivel C:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función de Profesional Nivel C son las que se detallan a continuación:

- 1) Profesional con título de Contador Público, licenciado en Administración de Empresas o en Administración Pública o en Recursos Humanos o Abogado y otros títulos universitarios, según el área de competencia.
- 2) Haberse desempeñado en la función Profesional Nivel D en el organismo durante un tiempo mínimo de tres (3) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de tres (3) años.

Profesional Nivel D:

La condición que deberá reunir para acceder a la función de Profesional Nivel D será la de poseer título de Contador Público, licenciado en Administración de Empresas o en Administración Pública o en Recursos Humanos o Abogado y otros títulos universitarios, según el área de competencia.

**Artículo 8.º Agrupamiento técnico/administrativo.** Comprende al personal que desempeña funciones de apoyo y asistencia técnica al área de dependencia al que fuera asignado, lo que implica un conocimiento técnico específico.

Las funciones incluidas en este agrupamiento son:

- Técnico/Administrativo Nivel A.
- Técnico/Administrativo Nivel B.
- Técnico/Administrativo Nivel C.
- Técnico/Administrativo Nivel D.

Técnico/Administrativo Nivel A:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función de Técnico/Administrativo Nivel A son las que se detallan a continuación:

- 1) Título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.
- 2) Haberse desempeñado en la función de Técnico/Administrativo Nivel B en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de seis (6) años.

Técnico/Administrativo Nivel B:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función Técnico/Administrativo Nivel B son las que se detallan a continuación:

- 1) Título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.
- 2) Haberse desempeñado en la función Técnico/Administrativo Nivel C en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de cuatro (4) años.

Técnico/Administrativo Nivel C:

- 1) Las condiciones que deberá reunir para acceder a la función de Técnico/Administrativo Nivel C es poseer título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.
- 2) Haberse desempeñado en la función Técnico/Administrativo Nivel D en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de dos (2) años.

Técnico/Administrativo Nivel D:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función de Técnico/Administrativo Nivel D es poseer título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.

**Artículo 9.º Agrupamiento auxiliar.** Comprende al personal con funciones administrativas de mediana complejidad que realiza tareas de asistencia en las distintas áreas del organismo.

Las funciones incluidas en este agrupamiento son:

- Auxiliar Nivel A.
- Auxiliar Nivel B.
- Auxiliar Nivel C.

Auxiliar Nivel A:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función de Auxiliar Nivel A son las que se detallan a continuación:

- 1) Título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.
- 2) Haberse desempeñado en la función de Auxiliar Nivel B en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de cuatro (4) años.

Auxiliar Nivel B:

Las condiciones que deberán reunir para acceder a la función Auxiliar Nivel B son las que se detallan a continuación:

- 1) Título terciario o secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.
- 2) Haberse desempeñado en la función de Auxiliar Nivel C en el organismo durante un tiempo mínimo de dos (2) años acreditando eficiente desempeño en la función o experiencia laboral en otros cargos de similar jerarquía en organismos públicos o privados durante un tiempo mínimo de dos (2) años.

Auxiliar Nivel C:

Para la función de Auxiliar Nivel C la condición que se requiere es título secundario completo e idoneidad para el desempeño de las funciones.

CAPÍTULO IV

CARRERA

Artículo 10.º La carrera del personal es la resultante del progreso en su ubicación escalafonaria. La promoción se ajustará a los requisitos evaluatorios exigidos y será procedente cuando se generen vacantes sectoriales que conlleven a conservar el esquema de funciones inherentes en el diseño organizacional.

Artículo 11 La promoción se producirá por cambio de la función dentro del mismo agrupamiento, por su cambio a otro agrupamiento o por asumir un cargo de conducción, cumplidas las condiciones establecidas en el Título III, Capítulo IV y Título II, Capítulo III.

CAPÍTULO V

DEL SUBCONTADOR - SUBTESORERO - FISCAL ADJUNTO

Artículo 12 **Subcontador/subtesorero/fiscal adjunto.** El cargo está reservado exclusivamente para el ejercicio de las funciones del subcontador general de la provincia, para cuyo caso deberá reunir las exigencias establecidas por el artículo 78 de la Ley 2141; del subtesorero general de la provincia, para cuyo caso deberá reunir las exigencias establecidas por el artículo 58 de la Ley 2141, y del fiscal adjunto según las normativas vigentes.

CAPÍTULO VI

INTERINATO Y SUBROGANCIAS

Artículo 13 **Interinato.** Ante la ausencia circunstancial y simultánea del contador general de la provincia y del subcontador general de la provincia, o del tesorero general de la provincia y el subtesorero general de la provincia y mientras dicha situación perdure, la máxima autoridad del organismo designará como subcontador general interino o subtesorero general interino, a un jefe adjunto/jefe coordinador o director superior en actividad con título de Contador Público, quien estará a cargo de la Contaduría General o la Tesorería General con las atribuciones establecidas en el artículo 78 (tercer párrafo) y 58 de la Ley 2141. El jefe adjunto/jefe coordinador o director superior designado para ejercer el interinato percibirá por dicha función y por dicho período igual remuneración que el subcontador general de la provincia o subtesorero general de la provincia siempre que el interinato supere los diez (10) días hábiles y hasta tanto persista dicha situación. Para las ausencias del fiscal de Estado, asesor general de Gobierno y ministro de Economía e Infraestructura se ajustará a las formalidades dadas en las normas específicas que regulen al respecto.

Artículo 14 **Subrogancia.** Los jefes adjuntos/coordinadores, los directores superiores, los directores mayores, responsables de área, directores, jefes de Departamento y jefes de División, podrán ser subrogados en sus cargos cuando así lo disponga la autoridad máxima del organismo, mediante la norma pertinente, en caso de vacancia, ausencia por usufructo de licencias extraordinarias, por enfermedad, por maternidad y para desempeñar cargos electivos o de representación política, debiendo establecer su plazo de duración.

Artículo 15 **Complemento por subrogancia.** El personal que detente un cargo de conducción y cumpla subrogancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, tendrá derecho a percibir un «complemento por subrogancia» a partir del día treinta y uno (31) desde la fecha de su designación y hasta tanto persista dicha causal. El monto será el resultante de la diferencia de la asignación de su cargo y adicionales particulares y la que se correspondería por el cargo que desempeñe en carácter de subrogante.

**Artículo 16 Temporalidad.** Los agentes que sustituyan temporalmente funciones o cargos de mayor jerarquía no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen ni para ser promovidos al mismo.

### TÍTULO III

#### REMUNERACIONES, ADICIONALES, INGRESO, PROMOCIÓN, Y CAPACITACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### REMUNERACIONES Y ADICIONALES

**Artículo 17** Se aprueba para el personal con las funciones comprendidas en los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la presente en los distintos agrupamientos a que se refiere el artículo 4.º, un salario básico, de acuerdo con los coeficientes salariales establecidos según la presente escala:

Agrupamiento	Función						
	Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D			
Profesional							
Técnico/ Administrativo		Nivel A	Nivel B	Nivel C	Nivel D		
Auxiliar					Nivel A	Nivel B	Nivel C
<b>Coficiente Salarial</b>	2,70	2,40	2,10	1,90	1,60	1,30	1

A las prácticas rentadas se les asignará el coeficiente salarial fijado para el agrupamiento auxiliar, conforme al último párrafo del artículo 29 de la presente ley.

El total de los conceptos remunerativos que perciben los agentes se compone en un sesenta por ciento (60 %) a sueldo y en un cuarenta por ciento (40 %) al concepto dedicación funcional.

El importe correspondiente a la dedicación funcional constituye el reintegro de los mayores gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas que se originan el desempeño de la función. Dicho concepto será considerado, de acuerdo al artículo 82 párrafo 4.º y artículo 86 inciso e) de la Ley de Impuestos a las Ganancias - texto ordenado por Decreto 824/2019, no efectuándose en ningún caso retenciones del citado impuesto sobre dichos conceptos.

**Artículo 18** La escala de coeficientes salariales definidos en el artículo anterior de la presente ley, se aplicarán sobre el nivel básico cien (100) calculados sobre el salario bruto correspondiente al cargo determinado en el último párrafo del artículo 78 de la Ley 2141, excluidos los conceptos de antigüedad, permanencia en la categoría, zona desfavorable y salario familiar, a los valores de liquidación vigentes y/o los que en el futuro por otra normativa se determinen.

Se fija que el coeficiente salarial uno (1), se equivale inicialmente al diez por ciento (10 %) del nivel básico cien (100) establecido en el párrafo anterior, aplicándose la relación salarial para el resto de las funciones.

**Artículo 19** El personal comprendido en este régimen tendrá derecho a percibir además de lo establecido en el artículo 18 los siguientes adicionales mensuales:

- a) Por antigüedad por cada año de servicio, a partir del mes siguiente a la fecha en que cumpla el año, la suma equivalente al seis por mil (6 %) del salario básico de la función más una suma fija equivalente al dos con doce centésimos por ciento (2,12 %) del salario básico de la función Auxiliar Nivel C. La determinación de la antigüedad total del personal se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales.

No se computarán, a los fines del presente artículo, los años de antigüedad que devengan un beneficio de pasividad.

b) Por permanencia en la función, de acuerdo a la siguiente escala:

- b.1) De 3 años y menos de 10 años: doce por ciento (12 %) del salario básico de la función.
- b.2) De 10 años y menos de 17 años: quince por ciento (15 %) del salario básico de la función.
- b.3) De 17 años y menos de 25 años: dieciocho por ciento (18 %) del salario básico de la función.
- b.4) De 25 años a más: veinte por ciento (20 %) del salario básico de la función. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en el organismo. En caso de cambio de función dentro del organismo se mantendrá el porcentaje de permanencia de la función anterior.

c) Por título, conforme a las siguientes especificaciones:

Título	Relación
C1) Título de maestría o doctorado.	40 % básico de su categoría.
C2) Título de especialización de posgrado que demande como mínimo dos (2) años de duración.	35 % básico de la función.
C3) Título universitario o de estudio superior que demande cuatro (4) o más años.	30 % básico de la función.
C4) Título universitario o de estudio superior que demande más de tres (3) años y menos de cuatro (4) años.	25 % básico de la función.
C5) Título universitario o de estudio superior que demande de uno (1) a tres (3) años.	15 % básico de la función.
C6) Título secundario correspondiente a planes de estudio de enseñanza oficial.	10 % básico de la función Auxiliar Nivel C.

A efectos de la aplicación de los incisos c1), c2), c3), c4) y c5) del presente artículo, se considerará título universitario a aquel expedido por universidad nacional o privada, reconocida oficialmente e instituto de educación terciaria, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial.

No podrá bonificarse más de un (1) título, reconociéndose en todos los casos aquel que corresponda al mayor adicional.

d) Por conducción, como un coeficiente salarial calculado sobre el salario básico de la función de Auxiliar Nivel C - coeficiente salarial uno (1), conforme a lo siguiente:

d.1) Para quienes desempeñan funciones de auditoría y asesoramiento:

I) Subjefe	11.00
II) Jefe adjunto/coordinador	9.50
III) Director superior	7.50
IV) Director mayor	5.00
V) Responsable de área	4.00

d.2) Para el personal que no desempeña funciones de auditoría y asesoramiento:

1) Director	3,5
2) Jefe Departamento	3
3) Jefe División	2,5

e) Por función de auditoría/asesoramiento, para el personal del agrupamiento profesional, técnico/administrativo y auxiliar que no detenten cargos de conducción conforme al artículo 6.º de la presente ley, que presten funciones de auditoría y asesoramiento, como un coeficiente salarial calculado sobre el salario básico de la función Auxiliar Nivel C - coeficiente salarial uno (1) acorde a lo siguiente:

e.1) Profesional Nivel A	desde 2.00 hasta 3.99
e.2) Profesional Nivel B	desde 2.00 hasta 3.99
e.3) Profesional Nivel C	desde 2.00 hasta 3.99
e.4) Profesional Nivel D	desde 2.00 hasta 3.99
e.5) Técnico/Administrativo Nivel A	desde 2.00 hasta 3.99
e.6) Técnico/Administrativo Nivel B	desde 2.00 hasta 3.99
e.7) Técnico/Administrativo Nivel C	desde 2.00 hasta 3.99
e.8) Técnico/Administrativo Nivel D	desde 2.00 hasta 3.99
e.9) Auxiliar Nivel A	desde 0.00 hasta 1.99
e.10) Auxiliar Nivel B	desde 0.00 hasta 1.99
e.11) Auxiliar Nivel C	desde 0.00 hasta 1.99

f) Por dedicación especializada: El personal del agrupamiento profesional, técnico/administrativo y auxiliar que no preste funciones de auditoría/asesoramiento, podrá percibir un adicional por dedicación especializada, como un coeficiente salarial calculado sobre el salario básico de la función Auxiliar Nivel C - coeficiente salarial uno (1) acorde a los siguientes límites:

f.1) Profesional Nivel A	desde 1.50 hasta 2.49
f.2) Profesional Nivel B	desde 1.50 hasta 2.49
f.3) Profesional Nivel C	desde 1.50 hasta 2.49
f.4) Profesional Nivel D	desde 1.50 hasta 2.49
f.5) Técnico/Administrativo Nivel A	desde 1.50 hasta 2.49
f.6) Técnico/Administrativo Nivel B	desde 1.50 hasta 2.49
f.7) Técnico/Administrativo Nivel C	desde 1.50 hasta 2.49
f.8) Técnico/Administrativo Nivel D	desde 1.50 hasta 2.49
f.9) Auxiliar Nivel A	0.00 hasta 1.49
f.10) Auxiliar Nivel B	0.00 hasta 1.49
f.11) Auxiliar Nivel C	0.00 hasta 1.49

Los adicionales de los incisos e) y f) serán otorgados por la autoridad máxima de cada organismo, previa intervención del Ministerio de Economía e Infraestructura, o quien lo reemplace, quienes se encuentran facultados a asignar el mismo a los agentes hasta los máximos fijados precedentemente.

A los fines de poder determinar la aplicación de los incisos d) y f), la máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura, o quien lo reemplace, en el marco de lo determinado por el artículo 9.º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, podrá establecer para el caso particular, aquellos agentes que desempeñan funciones de auditoría o de asesoramiento.

**Artículo 20** La remuneración de las máximas autoridades de los organismos regulados en el presente Régimen Escalonario y Remunerativo, será establecida por la Ley de Ministerios, y en ningún caso tendrán ingresos inferiores al máximo cargo establecido en el artículo 6.º, considerando las condiciones particulares a los efectos de la aplicación del artículo 19.

**Artículo 21** El personal percibirá un suplemento mensual por zona desfavorable equivalente al cuarenta por ciento (40 %) aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retenciones previsionales y asistenciales, establecidos por el régimen general que se aplique en la Administración pública provincial.

Artículo 22 Se Fija la asignación por sueldo anual complementario en el cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual y habitual devengada por todo concepto sujeto a aporte previsional, la que será abonada dentro de los semestres que finalizan en los meses de junio y diciembre de cada año, el que será proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 23 El personal queda sujeto a los porcentajes de aportes personales jubilatorios y prestaciones de salud y asistenciales establecidos por el régimen general que se aplique para la Administración pública provincial.

Artículo 24 El personal tendrá derecho a la percepción de las asignaciones familiares que en cada caso correspondan, en las condiciones y valores establecidos en el régimen general que se aplique para la Administración pública provincial.

Artículo 25 La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias y treinta y cinco (35) horas semanales, pudiendo el referente máximo del organismo, establecer horarios y modalidades diferenciados (teletrabajo) cuando razones de fuerza mayor o de servicio así lo justifiquen.

Artículo 26 El personal percibirá una retribución anual por vacaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) El pago correspondiente a la retribución por vacaciones ordinarias será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondientes al mes en que se usufructúa la licencia, o excepcionalmente, en el mes inmediato posterior.
- 2) La retribución diaria a percibir durante el periodo de vacaciones ordinarias, se calculará dividiendo por veinte (20) el importe de la totalidad de las retribuciones de la función/cargo que le correspondiera haber percibido al personal al momento que hubiera tenido derecho a usufructuar de las mismas y se lo multiplicará por los días efectivamente utilizados, incluido, de corresponder, los días de viaje.

## CAPITULO II

### COMPENSACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN

Artículo 27 El personal dado de baja para su acogimiento a la jubilación ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad fuera igual o mayor a diez (10) años y menor de veinte (20) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones brutas mensuales.
- b) Si la antigüedad fuera mayor a veinte (20) años y menor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones brutas mensuales.
- c) Si la antigüedad fuera mayor a treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones brutas mensuales.

La base de cálculo de esta compensación, será el promedio mensual del total de las remuneraciones brutas correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del personal para acogerse a la jubilación ordinaria.

La determinación de la antigüedad total del personal se realizará conforme el artículo 19 inciso a) de la presente ley.

CAPÍTULO III

OTRAS COMPENSACIONES

Artículo 28 Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el personal tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

La base de cálculo para las vacaciones no gozadas será la remuneración mensual que corresponda por la función o el cargo que ostentaba al momento de su devengamiento con valores actualizados al cese, llevados a 30 (treinta) días en caso de ser menor. Este valor se dividirá por 20 (veinte) y se multiplicará por la cantidad de días, de la licencia anual ordinaria no usufructuada, proporcionalmente a la función o cargo.

Por revestir carácter indemnizatorio, el pago de vacaciones no gozadas y la compensación establecida en el artículo 27, no estará sujeto a los aportes y contribuciones de ley.

CAPÍTULO IV

INGRESO Y CAPACITACIÓN

Artículo 29 Ingreso. El ingreso a la planta de personal de los organismos será por concurso de antecedentes y oposición y se hará de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 156 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y estará sujeto a las necesidades de funcionamiento de los organismos. Los postulantes/ingresantes deben cumplir con las condiciones exigidas en el Título II, Capítulo III, de la presente.

Para el caso de los ingresos, bajo el régimen de práctica rentada, les será de aplicación el reglamento que al efecto fije el Poder Ejecutivo a propuesta del referente máximo de los organismos.

Artículo 30 Capacitación. La capacitación tendrá como objetivo propiciar el desarrollo y perfeccionamiento de conocimientos y competencias laborales destinadas a mejorar el desempeño de los agentes en sus puestos de trabajo de acuerdo con las prioridades que establezca el referente máximo de los organismos.

Artículo 31 El Poder Ejecutivo reglamentará lo establecido en el artículo 29 de la presente ley.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 32 La totalidad de la planta de personal de los organismos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la presente, será encasillada por el Poder Ejecutivo de acuerdo al nuevo Régimen Escalonario y Remunerativo para el personal comprendido y se corresponderá con los cargos y funciones que tengan asignadas a la fecha de aprobación de la presente ley, a propuesta del referente máximo del organismo.

El personal que preste servicios en otro organismo, con retención de su categoría y función, podrá ser encasillado al momento de su reingreso en el Régimen Escalonario y Remunerativo aprobado en la presente ley.

Artículo 33 En ningún caso el encasillamiento inicial del personal con prestación de servicios efectivos en los organismos actuantes implicará abonar una remuneración inferior a la existente al momento de la aprobación de la presente ley. En todos los casos, cualquiera fuera el encuadramiento asignado, se asegurará la remuneración mensual que el personal percibía con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Las remuneraciones a comparar serán los importes brutos totales mensuales anteriores y los actuales por aplicación del Régimen Escalonario y Remunerativo.

Artículo 34 Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias o complementarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 35 La presente ley será de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Artículo 36 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
14/12/2022 12:04:47

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
14/12/2022 12:17:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
14/12/2022 12:01:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
14/12/2022 12:58:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
14/12/2022 12:05:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CESAR ANBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANBAL  
14/12/2022 12:13:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LETICIA INES ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES  
14/12/2022 12:03:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE RAUL MUÑOZ  
DIPUTADO MUÑOZ JOSE RAUL  
14/12/2022 12:49:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
14/12/2022 12:00:48

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
14/12/2022 12:14:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
14/12/2022 12:26:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
14/12/2022 12:34:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
14/12/2022 13:04:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-EDUARDO SERGIO DANIEL  
FERNANDEZ NOVOA  
DIPUTADO FERNANDEZ NOVOA  
EDUARDO SERGIO DANIEL  
14/12/2022 12:39:56

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
14/12/2022 12:02:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
14/12/2022 12:16:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
14/12/2022 12:04:16

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	832
PROYECTO N°	15852
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquin Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "35.º Campeonato Argentino de Vela Clase Nacional Pampero", a realizarse del 17 al 20 de febrero de 2023 en el lago Mari Menuco.

**Observaciones:**

12/12/2022 12:02:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2022

Sr Presidente de la Legislatura  
Cr. Marcos Koopmann  
Honorable Legislatura de Neuquén  
S----- /-----D

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

**Artículo 1°** — De interés del Poder Legislativo provincial la realización del "35° Campeonato Argentino de Vela Clase Nacional Pampero" que se realizará entre los días 17 al 20 de febrero en aguas del lago Mari Menuco de esta provincia.

**Artículo 2°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Yacht Club Neuquén, a la Asociación Argentina Clase Nacional Pampero, a la Federación Argentina de Yatching y a la Prefectura Naval Argentina.

**FUNDAMENTOS**

El velerismo es uno de los deportes más antiguos practicados por la humanidad. Puede verse a niños jóvenes, adultos y adultos mayores en sus embarcaciones a vela en espejos de agua (ríos, lagos y mares).

La Clase Nacional Pampero nació a fines de los años 70, como parte de un Programa del Servicio Náutico Deportivo de la Armada Argentina, que bajo el lema «El Mar nos Une» realizó una serie de Cursos de Iniciación a la Vela en todo el país, entregando las embarcaciones utilizadas para estos cursos (“Pampero”) en comodato, que luego se transformó en donación en 1983. A partir de ese momento, distintos astilleros privados comenzaron a fabricar en serie el “Pampero”, embarcaciones dotadas de dos velas.

Los aficionados comenzaron a adquirirlos en todo el país y el desarrollo de la Clase no se ha detenido, alcanzando en la actualidad una flota superior a las 300 embarcaciones, distribuidas en todo el país. Dada la cantidad de Pamperos existentes, el desarrollo de competencias (regatas) de la clase ha crecido también, organizándose una vez por año un (1) Campeonato Argentino en forma alternada, en distintas localidades del país. En el último Campeonato Argentino (34°) desarrollado en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos) se reunieron 80 embarcaciones.

Precisamente en el mes de abril de 2022, en Concepción del Uruguay, se celebró la Asamblea Anual de Socios de la Clase Pampero y se propuso a la Provincia del Neuquén, específicamente el Yacht Club Mari Menuco, como Sede del 35° Campeonato Argentino de la Clase Pampero, razón por la cual se fijó como fecha para su realización desde el 17 hasta el 20 de febrero de 2023.

Se estima que participará un centenar de embarcaciones en esta nueva edición. Cada tripulación viaja normalmente con su familia, con lo cual se espera la llegada de alrededor de 400 personas a nuestra región, lo que implicará demanda de servicios turísticos y gastronómicos durante estas jornadas.

La Provincia del Neuquén será anfitriona de un nuevo evento deportivo de alcance nacional, en el que participarán también numerosas embarcaciones pertenecientes a distintos clubes náuticos de nuestra provincia. Es sumamente importante para los Organizadores, los responsables del Yacht Club Mari Menuco, contar con el apoyo institucional y económico del Estado y de marcas y comercios locales.

Es por ello que, por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, solicito a mis pares me acompañen en la sanción de la presente Declaración.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Elaboró: LUIS RAMÓN AQUÍN  
DIPUTADO AQUÍN LUIS RAMÓN  
12/12/2022 10:58:43

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Elaboró: MARIA AYELEN QUIROGA  
DIPUTADO QUIROGA MARIA  
AYELEN  
12/12/2022 11:46:14

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aprobó: LETICIA INÉS ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INÉS  
12/12/2022 11:52:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aprobó: CESAR ANIBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL  
12/12/2022 11:27:42

VOLVER AL TRATAMIENTO

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	29a Sesion Ordinaria 14 de Diciembre del 2022
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 14/12/2022 11:38:24 p.m Fin de votación a las: 14/12/2022 11:38:45 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	33
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	33
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

#### Datos complementarios:

LI Periodo Legislativo - Reunión 32 - 29.ª Sesión Ordinaria - 14/12/22

Asunto: Expte. O-182/22, Proy. 15 853

Presidente: Koopmann Irizar

Obs.: Tratamiento en general

**Software de Conferencias DCN-SW**

Resultados de votación

**Resultados de grupo**

AVANZAR	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FRIN	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Si	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Si	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Si	1
	No	0

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MAV	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
P.D.C	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PTS-FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
SIEMPRE	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPF-FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

#### Resultados individuales

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Yes		
	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Quiroga María A.	JC
	Gutiérrez María A.	FT
	Rioseco Teresa	FT
	Sánchez Carlos E.	UPF-FR
	Rols Francisco J.	FRIN
	Gallia Fernando A.	FNN
	Castelli Lucas A.	AVANZAR
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Martinez Maria S.	FT
	Parrilli Maria L.	FT
	Muñoz Jose R.	MAV
	Bertoldi Gonzalo D.	FT
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Salaburu Soledad	FT
	Rivero Javier A.	MPN
	Peralta Osvaldo D.	FT
	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
	Montecinos Karina	CC ARI
	Bonoti Maria L.	SIEMPRE
	Villone Maria F.	MPN
	Blanco Tomas A.	PTS-FIT
	Aquin Luis R.	JC
	Fernandez Novoa Sergio	FT
	Lopez Blanca Beatriz	FIT
	Pino Victor David	MPN

VOLVER AL TRATAMIENTO

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	29a Sesion Ordinaria 14 de Diciembre del 2022
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 14/12/2022 11:52:39 p.m Fin de votación a las: 14/12/2022 11:53:03 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	32
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	27
	No	5
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:	
LI Período Legislativo - Reunión 32 - 29.ª Sesión Ordinaria - 14/12/22	
Asunto: Expte. E-59/22, Proy. 15 850	
Presidente: Koopmann Irizar	
Obs.: Tratamiento en general	

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

AVANZAR	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Si	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FRIN	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Si	4
	No	4
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Si	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Si	1
	No	0

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MAV	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
P.D.C	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
SIEMPRE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPF-FR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPF-FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

#### Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Quiroga María A.	JC
	Gutiérrez María A.	FT
	Rioseco Teresa	FT
	Sánchez Carlos E.	UPF-FR
	Rols Fancisco J.	FRIN
	Gallia Fernando A.	FNN
	Castelli Lucas A.	AVANZAR
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Muñoz Jose R.	MAV
	Bertoldi Gonzalo D.	FT
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Rivero Javier A.	MPN
	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
	Montecinos Karina	CC ARI
	Bonoti María L.	SIEMPRE
	Villone María F.	MPN
	Aquin Luis R.	JC
	Fernandez Novoa Sergio	FT
	Pino Victor David	MPN
No		
	Martinez Maria S.	FT
	Parrilli Maria L.	FT
	Salaburu Soledad	FT
	Peralta Osvaldo D.	FT
	Lopez Blanca Beatriz	FIT

**Registro de asistencia de diputados a sesiones**

VOLVER AL INICIO

		<b>REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES</b>	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
<b>REGISTRO OPERATIVO DEL SGC</b>			

29.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 32

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto			✓	
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Amibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio		✓		
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
<b>TOTALES :</b>	33	1	1	La sesión comenzó con 31 diputados.

HLN, 14 de diciembre de 2022

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

***DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES***

***Directora a/c***  
GODOY, Lorena

***Subdirectora a/c***  
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

***Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c***  
Dr. ZVITAN, C. Esteban

***Jefe División Edición Material Legislativo a/c***  
Téc. CARRASCO, Leonardo José

***Staff***  
GIMENEZ, Florencia  
SURA, Damián